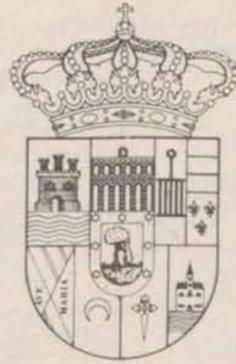


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Para formular el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación en el cuarto de aseo de la casa forestal del monte de Valdelatas, se requiere al representante legal de "Servitec, Sociedad Anónima", para que comparezca, de diez a trece horas, en las oficinas del Servicio de Medio Ambiente de esta Corporación Provincial, planta 6ª del paseo de la Castellana, número 51, antes del día 15 de octubre de 1982.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.353)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSPECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Valentín González Fernández.—Peñadorada, 18, Madrid-34. Actividad: Construcción. A. I. 1.351/82. Importe: 100.000 pesetas.

Carlos Morales e Hijos.—Puentecillo, sin número, Madrid-33. A. I. 1.432/82. Importe: 20.000 pesetas.

Carlos Morales e Hijos.—Puentecillo, sin número, Madrid-33. A. O. 1.434/82. Importe: 25.000 pesetas.

Pablo Oter Alcón.—Pintor Dávila, 46, Madrid-18. Actividad: Taller metalúrgico. A. O. 1.483/82. Importe: 12.500 pesetas.

Prudencio Sánchez Bernal.—Molina Seca, 22, polígono industrial "Cobo Calleja", Fuenlabrada (Madrid). A. O. 1.625/82. Importe: 25.000 pesetas.

Francisca Reyes de Yuste ("Club Reyes").—Batalla del Salado, 36, Madrid-7.

Actividad: Hostelería. A. O. 1.706/82. Importe: 25.000 pesetas.

Francisca Reyes Yuste ("Club Reyes").—Batalla del Salado, 36, Madrid-7. Actividad: Hostelería. A. O. 1.707/82. Importe: 125.000 pesetas.

Rosario Torres Salvador ("Merlin").—Cinca, 11, Madrid-2. Actividad: Jardín de infancia. A. O. 1.795/82. Importe: 10.000 pesetas.

Club Domar.—Carretera Madrid-Toledo, kilómetro 24,700, Torrejón de la Calzada (Madrid). Actividad: Hostelería. A. I. 1.814/82. Importe: 25.000 pesetas más 3.960 pesetas liquidación.

Dícole, Sociedad Anónima.—Eresma, 14, Madrid-2. Actividad: Colegio. A. O. 1.844/82. Importe: 20.000 pesetas.

Enflow, Sociedad Anónima.—Avenida de Miraflores, edificio "Los Picos", Alcobendas (Madrid). Actividad: Instalación de calefacción, construcción. A. I. 1.905/82. Importe: 100.001 pesetas.

Carlos Rodríguez Esteban (cafetería "Cofares").—Carretera de Burgos, kilómetro 18,700. Actividad: Hostelería. A. O. 1.957/82. Importe: 75.000 pesetas.

Castuera de Construcción, Sociedad Anónima.—Carretera de Humanes, kilómetro uno, Fuenlabrada (Madrid). Actividad: Construcción. A. I. 2.021/82. Importe: 100.001 pesetas.

Floreál Casado Amorós.—Monteagudo, 144, Madrid. Número de afiliación: 28/44.997.179. A. I. 2.033/82. Pérdida prestaciones desempleo.

Distribución y Manipulados, Sociedad Anónima.—Carretera de Paracuellos, kilómetro 0,5, Paracuellos del Jarama (Madrid). Actividad: Fábrica de autoadhesivos. A. O. 2.045/82. Importe: 25.000 pesetas.

Alfonso Gil Molina, Sociedad Limitada.—Urbanización La Jarosa, bloque 2, Guadarrama (Madrid). Actividad: Instalación de calefacciones. A. O. 2.055/82. Importe: 20.000 pesetas.

José Casela Pedrero.—Avenida Juan de Herrera, 2 (cafetería "Museo Arte Contemporáneo"), Madrid-3. Actividad: Hostelería. A. O. 2.062/82. Importe: 10.000 pesetas.

Carlos Fernández Pérez.—Bravo Murillo, 308, Madrid-20. Actividad: Enseñanza. A. I. 1.838/82. Importe: 25.000 pesetas.

Carlos Fernández Pérez.—Bravo Murillo, 308, Madrid-20. Actividad: Enseñanza. A. I. 1.839/82. Importe: 30.000 pesetas.

Vivasa.—Avenida del mediterráneo, 14, Madrid-7. Actividad: Construcción. A. I. 1.907/82. Importe: 18.000 pesetas.

Felipe González Domínguez.—Marianela, 18, Madrid-20. Actividad: Gráficas Jufé. A. O. 1.922/82. Importe: 5.000 pesetas.

Cocipar, Sociedad Anónima.—Agustín de Bethancourt, 25, Madrid-3. Actividad: Construcción. A. I. 2.099/82. Importe: 200.002 pesetas.

Cafetería Mar (Margarita García Fernández).—Alberto Alcocer, 3, Madrid-16. Actividad: Hostelería. A. O. 2.116/82. Importe: 25.000 pesetas.

Instaladora de Sistemas y Equipos (INSE).—Reina Mercedes, 20, cuarto, Madrid. Actividad: Siderometalurgia. A. O. 2.127/82. Importe: 25.000 pesetas.

Sagasa, Sociedad Anónima.—Carretera de Fuenlabrada-Moraleja, kilómetro 5, Fuenlabrada (Madrid). A. O. 2.191/82. Importe: 12.500 pesetas.

Bayre, Sociedad Anónima.—Paseo de la Castellana, 261, Madrid-16. Actividad: Cafetería-restaurante. A. O. 2.220/82. Importe: 12.500 pesetas.

Pilotes Franki.—Juan Bravo, 17, tercer izquierda, Madrid-6. Actividad: Construcción. A. O. 2.222/82. Importe: 12.500 pesetas.

Agustín Casado Natividad.—Andalucía, 28, Madrid-7. Número de afiliación: 28/36.098.822. A. I. 2.234/82. Pérdida prestaciones desempleo.

Editora Independiente, Sociedad Anónima.—San Romualdo, 26, Madrid-17. Actividad: Prensa. A. O. 2.259/82. Importe: 12.500 pesetas.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Jefe de la Inspección, Carlos Navarro.

(G. C.—10.824)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE "CONFECCION DE GUANTES DE PIEL Y SIMILARES", SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE FABRICANTES DE GUANTES, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES

Examinado el texto del Convenio Colectivo de "Confección de Guantes de Piel y similares", suscrito por la Asociación de Empresarios de Fabricantes de Guantes, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, el día 19 de mayo de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2 del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## CONVENIO COLECTIVO DE "CONFECCION DE GUANTES DE PIEL Y SIMILARES"

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

Sección 1.ª.—Objeto, características y legislación supletoria

Artículo 1º *Objeto*.—El presente Convenio tiene por finalidad el espíritu de justicia social, el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo entre empresas y productores de la industria de "Confección de Guantes de Piel y similares", así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y el incremento de la productividad, cumplimentando y mejorando en los extremos que se recogen, las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de Ley 8/1980, "Boletín Oficial del Estado" del 14 de marzo de 1980, y Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977, firmándose por la Asociación de Empresarios de Fabricantes de Guantes y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Art. 2º *Características*.—Las condiciones de trabajo que en él se estipulan tienen carácter de mínimas y, en su virtud, son nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes, los pactos o cláusulas que, individual o colectivamente, impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Art. 3º *Legislación supletoria*.—En lo no previsto por el presente Convenio se estará en lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral de la Piel, y cualesquiera otras disposiciones de aplicación a esta actividad.

Sección 2.ª.—Ambito territorial, funcional y personal

Art. 4º *Ambito territorial*.—El presente Convenio es de aplicación en Madrid capital y su provincia y afectará a los centros de trabajo radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otras, y a los que fueran trasladados desde otra provincia a esta de Madrid.

Art. 5º *Ambito funcional*.—De conformidad con lo establecido en el Estatuto

to de los Trabajadores, las normas de este Convenio obligan a todas las empresas de fabricación de guantes de piel y similares que se rijan por la Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977.

Art. 6º *Empresas de nueva instalación.* — Este Convenio obligará también a las empresas de nueva instalación que estén incluidas en sus ámbitos territorial y funcional.

Art. 7º *Obligación total.* — Las empresas afectadas serán en su totalidad, salvo en lo señalado en el artículo siguiente de este Convenio sobre el ámbito personal.

Art. 8º *Ámbito personal.* — Comprende de este Convenio a la totalidad de los trabajadores de todas las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las plantillas de aquéllas. Quedan exceptuados los cargos de alta dirección, como consejeros, gerentes, representantes de comercio y quienes en virtud del artículo 1º del Estatuto de los Trabajadores, apartado 3, no tengan el carácter de trabajadores.

Sección 3.ª.—Vigencia, duración, prórroga, rescisión y denuncia

Art. 9º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1982, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Art. 10. *Duración.*—La duración de este Convenio será de un año, contado a partir de la vigencia; en caso de que por ninguna de las dos partes se denunciase debidamente, éste se entenderá prorrogado por períodos iguales.

Art. 11. *Revisión y denuncia.* — Serán competentes para denunciar el Convenio, proponiendo su revisión, cualquiera de las partes que lo suscribió.

La denuncia proponiendo revisión deberá presentarse por escrito a la Dirección Provincial de Trabajo con tres meses de anticipación respecto a la fecha de terminación de la vigencia. Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones, sin perjuicio de lo que se establezca en el nuevo, en el ámbito territorial.

Sección 4.ª.—Compensación y absorción

Art. 12. *Naturaleza de las condiciones pactadas.* — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación serán considerados globalmente.

Art. 13. *Compensación.*—Las condiciones pactadas compensan en su totalidad a las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenido-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Art. 14. *Aplicación en el orden económico.* — Por lo que en él se refiere y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos remunerativos, su cuantía y su regulación.

Art. 15. *Absorción.*—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes, o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superaran el nivel de éste. En caso contrario, serán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Sección 5.ª.—Comisión Mixta

Art. 16. *Competencias de la Comisión Mixta.* — Estará compuesta por los firmantes del Convenio. Entrará en función a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sus funciones específicas serán la interpretación y aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio, reconociéndose poder para denunciar la no interpretación y aplicación de dichas cláusulas.

Art. 17. *Competencia de jurisdicciones.* — Las funciones y actividades de la

Comisión Mixta no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

## CAPITULO II

Sección 1.ª.—Régimen de trabajo

Art. 18. La jornada será de cuarenta y tres horas semanales en jornada partida y cuarenta y dos semanales en jornada continuada, con cese de actividad los sábados.

Se entiende por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora, como mínimo, según el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. Este Convenio se basará en los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza Laboral de la Piel, correspondiendo a la Comisión Mixta del Convenio el ejercicio de sus facultades reglamentarias.

Art. 20. No podrá efectuarse la prestación laboral de un trabajador para diversos empresarios cuando se estime concurrencia desleal o cuando se pacte la plena dedicación mediante compensación económica expresa, en los términos que al efecto se convengan.

Art. 21. En relación con este concepto serán de aplicación los artículos del 10 al 20, ambos inclusive, de la Ordenanza Laboral de la Piel, previo estudio de cronometraje por personal técnico o titulado en la materia (artículo 10, punto 7, Ordenanza Laboral de la Piel).

Art. 22. *Rendimiento pactado.*

1. El rendimiento normal, que corresponde con la denominada actividad normal, es el rendimiento mínimo exigible, y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho.

2. Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

3. El rendimiento normal e incentivos establecidos por la empresa de acuerdo con los estudios y organizaciones del trabajo que ésta realice, de no ser aceptados por sus trabajadores, se someterán a juicio y conocimiento de la Comisión Mixta, y dictará, previo los informes que estime pertinentes, el correspondiente laudo.

4. La remuneración de rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario que por este Convenio se establezca más la antigüedad que corresponda a cada caso.

5. Los incentivos podrán ser colectivos (sección, grupo, etcétera) o individuales, según determine la empresa.

6. Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo no sea fácilmente medible, como suele suceder con determinados mandos, personal administrativo, de servicios auxiliares, de almacenamiento de mercancías y manufacturas, etcétera y, en general, todo el personal que percibe mensualmente su remuneración, establecerá, en el caso de implantarse sistemas de productividad en la empresa, un sistema de valoración indirecta de cargas de trabajo. La remuneración que por tal concepto perciba dicho personal, será proporcional al aumento que haya experimentado en su carga de trabajo por encima del normal y a las percepciones medias de la mano de obra directa de la empresa, sección, grupo, etcétera, a que esté adscrito.

7. Una vez establecido un sistema de incentivos, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo y actividad óptima superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.

8. Las empresas deben limitar, reducir proporcionalmente e incluso suprimir los incentivos en forma individual a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención, interés o cualquier otra causa de índole subjetiva no obtuvieron el debido rendimiento o perjudicasen ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso.

9. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general por secciones u obreros, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la em-

presa, o por efectuarse ensayos de nuevas tareas, o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al salario que se establece en el presente Convenio, más los aumentos que en cada caso correspondan por antigüedad.

Art. 23. Las empresas, en caso de crisis de trabajo debidamente acreditada, podrán instar de la Dirección Provincial de Trabajo la eliminación o suspensión temporal del sistema de retribución con incentivo que en su caso tengan establecido.

Art. 24. *Régimen salarial.* — La cuantía de los salarios, con el carácter de mínimos, se establece para cada categoría profesional en la tabla de remuneraciones que se acompaña.

Art. 25. Una vez que se determine el rendimiento mínimo exigible, aquellos trabajadores que por causa a ellos imputable no alcanzasen el 100 por 100 de dicho rendimiento, pero sobrepasen el 90 por 100 del mismo, habrán de percibir, y referido al trabajo no efectuado, la parte que proporcionalmente corresponda sobre el 15 por 100 del salario convenio. Los que no alcanzasen el 90 por 100 del rendimiento mínimo exigible en las mismas circunstancias anteriormente señaladas, perderán el 15 por 100 del salario.

Serán causa de aplicación del artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-ley 8/1980, de 10 de marzo de 1980.

Art. 26. *Plus de transporte.* — Se establece un plus de transporte con carácter general para todas las categorías de 13.800 pesetas anuales, pagadas en doce mensualidades de 1.150 pesetas.

Art. 27. Para remunerar la vinculación del productor a la empresa, se mantienen los premios de antigüedad, consistentes en tres bienios del 3 por 100 de cada uno de ellos, de tres quinquenios del 7 por 100 sobre el salario del Convenio de cada categoría profesional, con excepción de los aprendices, siempre y cuando su aplicación resulte más favorable a lo determinado por el artículo 81 de la Ordenanza Laboral; en caso contrario regirá ésta. En el supuesto de que como consecuencia de esta norma la cantidad a percibir fuera inferior a lo que se viniera devengando, se respetará esta última hasta su absorción con los nuevos devengos que puedan producirse por este concepto.

Art. 28. Las gratificaciones o pagas extraordinarias de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de veintinueve días de salario convenio más antigüedad, a excepción de la de Navidad, para el personal técnico, administrativo y mercantil, que será de un mes. Se percibirán los días primero de julio y 22 de diciembre, o día hábil anterior caso de ser festivos.

Art. 29. Las empresas abonarán al trabajador, hasta completar el 100 por 100 de su salario, las cantidades que resulten de la diferencia entre las percepciones establecidas por la Seguridad Social y el importe del mismo, durante el período de hospitalización que pudiera afectar al trabajador por cualquier causa patológica, excluido el parto normal.

Correrá a cuenta del trabajador la justificación del período de internamiento en centros hospitalarios.

Asimismo, las empresas abonarán el pago de las horas de asistencia a los médicos de la Seguridad Social, previo justificante de asistencia a las consultas. Si sobre este concepto se tuviera la evidencia de fraude por parte de los trabajadores, este punto sería revisado en el próximo Convenio y anulado si fuese preciso.

Art. 29 bis. *Jubilación.*—De conformidad con el Real Decreto-ley 2705/1981, de 19 de octubre de 1981, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 278, de 20 de noviembre de 1981, se establece la jubilación a los sesenta y cuatro años, acogiendo este Convenio a las condiciones de dicho Decreto-ley.

Art. 30. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará, en concepto de vacaciones, de veintio-

cho días naturales, distribuidos en los períodos: Uno de veintidós días a disfrutar en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, y otro de los siete restantes a disfrutar en la fecha que se fije por mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, siempre y cuando se lleve un año consecutivo de servicio en la empresa.

El personal que lleve menos de un año disfrutará de los días que proporcionalmente le corresponda en las fechas de disfrute señaladas en el párrafo anterior.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario Convenio más antigüedad, incrementado, en su caso, en la cantidad obtenida de promediar los incentivos de producción devengados las trece últimas semanas.

Art. 31. *Participación en beneficios.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza Laboral de la Piel, la participación en beneficios se fija en el 9 por 100 del salario convenio más antigüedad.

Art. 32. Las empresas comprendidas en el presente Convenio deberán facilitar al personal los útiles y herramientas necesarias para la ejecución de su trabajo o, por costumbre tradicional, el trabajador que aporte herramientas de su propiedad percibirá, en concepto de indemnización por desgaste de las mismas, las cantidades a abonar por tal concepto, previa justificación del trabajador.

Art. 33. *Seguridad e higiene en el trabajo.*

1. Reconocimientos médicos.

Constituye obligación de las empresas afectadas que los trabajadores sufran reconocimientos médicos cada seis meses, con cargo al servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

2. Comités de Seguridad e Higiene.

Las empresas con más de 25 trabajadores deberán de constituir Comités de Seguridad e Higiene.

Los vocales trabajadores del citado Comité, así como los vigilantes de seguridad en las empresas de menos de 25 trabajadores, serán designados por la empresa, a propuesta de los delegados de personal.

Art. 34. Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores afiliados a centrales sindicales, para su utilización con fines sindicales, un tablón de anuncios en cada uno de los centros de trabajo. Se situará de tal forma, que sin estar a la vista del público sea de fácil localización por los trabajadores.

El día de pago de los salarios las empresas concederán el tiempo imprescindible para que el delegado o delegados de las centrales sindicales con presencia de la empresa efectúen la recaudación de las cuotas sindicales.

Los delegados encargados de la recaudación serán, necesariamente, trabajadores de la empresa, y tendrán acreditación suficiente, expedida por la central sindical a la que pertenezcan.

Art. 35. Para la negociación del próximo Convenio se partirá de las tablas salariales vigentes, más el plus de transporte.

### DISPOSICION ADICIONAL SOBRE CATEGORIAS

#### Aprendices

Al cumplir los dieciocho años, habiendo comenzado a los dieciséis como aprendiz, pasará a ayudante de fenda y corte, si es varón, y si es hembra a ayudanta de costurera o preparadora.

Para pasar a la categoría inmediata superior de oficiala en sus distintos apartados, el personal femenino precisará de dos años de permanencia en la anterior categoría, previo examen, si fuese preciso.

Para pasar a la categoría inmediata superior, oficial de corte y fenda, deberá permanecer en la categoría anterior dos años, previo examen, si fuese preciso o solicitado por la empresa, pero ateniéndose en todo caso al artículo 34 de la Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977, vigente.

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario Convenio mensual	Salario Convenio diario	Plus de transporte
<b>Personal administrativo</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup>	39.489	1.298	1.150
Auxiliares	34.606	1.138	1.150
Viajantes	39.489	1.298	1.150
Telefonista	39.489	1.298	1.150
<b>Personal técnico no titulado</b>			
Encargado o maestro guantero	44.361	1.459	1.150
Encargado/a de taller	36.242	1.191	1.150
<b>Personal subalterno</b>			
Mozo de almacén	34.606	1.138	1.150
Mujer de limpieza	29.748	978	1.150
<b>Personal de taller</b>			
Cortador	39.489	1.298	1.150
Oficial raspador	34.606	1.138	1.150
Oficial fendedor	34.606	1.138	1.150
Ayudante de fenda y corte	29.748	978	1.150
Oficial/a de costura	34.606	1.138	1.150
Oficial/a modelista	31.372	1.031	1.150
Oficial/a de plancha	31.372	1.031	1.150
Oficial/a de forrado	29.748	978	1.150
Ayudante/a de costura	13.472	443	1.150
Aprendiz de 16 años	18.382	604	1.150
Aprendiz de 17 años			

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—10.567)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**  
Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle de la Oca, número 102, de fecha 13 de julio de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.<sup>a</sup> La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.<sup>a</sup> de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.<sup>a</sup> Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.<sup>a</sup> Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados,

quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.<sup>a</sup> La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.<sup>a</sup> Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.<sup>a</sup> Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.<sup>o</sup>, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión

del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V.  
A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL  
DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. POZUELO I (FUENLABRADA)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Septiembre 1982.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

*Línea 1*

Paseo Doctor Severo Ochoa, 8 bis:  
Hermanos Andrés Andrés, taller. — 19.000. — 3×220.

Calle Galapagar, 13:  
S. Torrijos Cabrera, bajo. — 600. — 125.

Calle Galapagar, 9:  
Inocente Fernández, bajo 1. — 1.200. — 125.

Calle Galapagar, 1:  
Feliciano Avila P. D., bajo 1. — 600. — 125.

Calle Galapagar, 2:  
Zambrano Alvarez, bajo. — 600. — 125.

Calle Polvoranca, 5:  
Díaz Patón, J., bajo. — 1.200. — 125.

Calle Alcorcón, 2:  
J. Contreras Pavón, bajo 1. — 600. — 125.

Calle Alcorcón, 7:  
J. Sánchez Moreno, bajo. — 600. — 125.

Calle Alcorcón, 1:  
Andrés Montero M., bajo 1. — 1.800. — 125.

Calle Polvoranca, 1:  
Germán Rodríguez Sanz, cafetería. — 19.000. — 3×220.

Calle Pozuelo, 4:  
Comunidad de Vecinos, finca. — 600. — 125.

Barroso Ayo, Luciano, primero número 3. — 600. — 125.

Calle Aravaca, 5:  
A. Aguado Muñoz, bajo 2. — 600. — 125.

Calle Pozuelo, 13:  
M. Naranjo Muñoz, bajo. — 600. — 125.

Calle Pozuelo, 7:  
Félix Escobar L., finca. — 600. — 125.

Calle Leganés, 7:  
A. Rodríguez Sánchez, bajo. — 2.400. — 125.

Calle Leganés, 9:  
José González Vieja, bajo. — 3.800. — 3×220.

Calle Leganés, 11:  
Clemente Sánchez J., bajo. — 3.800. — 3×220.

Calle Leganés, 13:  
Rodríguez de Llano, A., bajo. — 3.800. — 3×220.

Calle Leganés, 15:  
Comunidad de Propietarios, finca. — 600. — 125.

Alfonsa Merlo López, tercero número 2. — 1.200. — 125.

Calle Leganés, 21:  
José Frías Muñoz, local. — 1.200. — 125.

José Frías Muñoz, local. — 9.500. — 3×220.

José Frías Muñoz, local. — 7.600. — 3×220.

José Frías Muñoz, bajo. — 1.200. — 125.

Calle Leganés, 20:  
José Bolaños Verde, tienda. — 1.800. — 125.

Calle Leganés, 24:  
Balza T., Teodoro, finca. — 600. — 125.

Juárez G., Mariano, primero número 1. — 600. — 125.

López Llorente, Ramón, primero número 2. — 600. — 125.

Zarzuela Cleta, tercero número 3. — 600. — 125.

Gómez C., Justino, cuarto número 2. — 600. — 125.

Calle Leganés, 26:  
Balza T., Teodora, finca. — 600. — 125.

Viñuela C., Macario, primero número 3. — 2.400. — 125.

Molano A., Antonio, tercero número 1. — 2.400. — 125.

Díaz Pérez, Jesús, tercero número 2. — 600. — 125.

García, Máximo, tercero número 4. — 600. — 125.

Calle Leganés, 28:  
Balza T., Teodoro, finca. — 600. — 125.

Martín P., Pedro, segundo número 4. — 600. — 125.

Calle Leganés, 30:  
Balza T., Teodoro, finca. — 600. — 125.

Tomás Pérez Macein, bar. — 11.400. — 3×220.

Panadero, Adrián, segundo número 2. — 600. — 125.

Hernández Felgu, José L., cuarto número 2. — 1.200. — 125.

Calle Leganés, 34:  
Hernández Martín, Jesús, bajo. — 2.400. — 125.

*Línea 3*  
Calle Brunete, 10:  
Ramón Elías Pérez, bar. — 5.700. — 3×220.

Calle Brunete, 19:  
Pedro Rodríguez A., bajo. — 1.200. — 125.

Calle Brunete, 17:  
Félix Paniego V., bajo número 1. — 1.200. — 125.

Calle Brunete, 15:  
Justino Gómez C., local. — 1.200. — 125.

Justino Gómez C., local. — 7.600. — 3×220.

Calle Brunete, 13:  
Facundo González S., bajo. — 1.200. — 125.

Calle Brunete, 9:  
Adolfo Vicario A., bar. — 7.600. — 3×220.

Calle Brunete, 3:  
Antonio Navacerrada, S. Testigos de Gehová. — 3.800. — 3×220.

Calle Villalba, 8:  
Antonio Pajuelo, local. — 11.400. — 3×220.

Calle Villalba, 12:  
José Camacho Cortés, bar. — 7.600. — 3×220.

*Líneas 4-5*  
Paseo Doctor Severo Ochoa, 4:  
Gumersindo Acebala, bar. — 5.700. — 3×220.

*Línea 16*  
Calle Pozuelo, 17:  
Vidal García Ortega, carnicería. — 5.700. — 3×220.

*Línea 17*  
Paseo Doctor Severo Ochoa, 10:  
Jerónimo Chico B., bar. — 11.400. — 3×220.

*Línea 99*  
Calle Pozuelo (alumbrado público):  
Ayuntamiento de Fuenlabrada. — 5.700. — 3×220.

Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.532) (O.—54.216)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle de la Oca, número 102, de fecha 19 de julio de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas

o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. JABONES PARDO (LEGANES)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Septiembre 1982.

NOMBRE. - POTENCIA CONTRATADA. - TENSION

*Línea 1*

Calle Garcilaso, 2;

Antonio Gómez Gómez, obra. — 50.000. — 3x220.

*Línea 3*

Avenida de Fuenlabrada, 95;

Santos Cerviño, local. — 3.800. — 3x220.

José Luis Calderón, local. — 3.800. — 3x220.

*Línea 7*

Avenida de Fuenlabrada, 103;

Lucas Retamosa Par, bar. — 5.700. — 3x220.

*Línea 8*

Avenida de Fuenlabrada, 99-C:

Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3x220.

Felipe Moreno Moreno, bar. — 9.900. — 3x220.

María Cano Grima, bar. — 19.000. — 3x220.

Avenida de Fuenlabrada, 99-B:

Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3x220.

Avenida de Fuenlabrada, 99-A:

Comunidad de Propietarios, ascensor. — 5.700. — 3x220.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.531) (O.—54.215)

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID ELECCIONES GENERALES 1982**

**PROCLAMACION DE CANDIDATOS**

**PARTIDO COMUNISTA OBRERO ESPAÑOL**

**CONGRESO**

1. Enrique Lister Forjan.
2. Luis Balaguer Securum.
3. David Díaz López.
4. Fidel Viñas Notario.
5. José López Serrano.
6. Alberto Mascareñas Marañón.
7. Sixto Viñas Prieto.
8. Leopoldo Arés Menéndez.

9. Alberto Mascareñas Parada.
10. Manuel Hernández Leal.
11. Domingo San Antonio Fernández.
12. Leandro Verdú Martínez.
13. Bonifacio Santacruz Aguado.
14. Rafael del Estal Godínez.
15. Francisco José Sánchez-Pescador Iriarte.
16. María Simón Moreno.
17. Clemente Martín Simón.
18. Eduardo Ganga Zafra.
19. Antonio Lora Quíles.
20. Miguel Carreiras Vargas.
21. Manuel Muñoz Sánchez.
22. José Garrudo García.
23. María Dolores Sanz de Arellano Gorriá.
24. José Alvarez Alcón.
25. Antonio Menéndez Menéndez.
26. Inocencio Díez Lozano.
27. Fermín Juste Benito.
28. Manuel Mérida Urbano.
29. Ascensión Sanz de Arellano Gorriá.
30. Concepción Sáez Sobrino.
31. Francisco Piedra Ruiz.
32. Francisco Jiménez Ruz.

*Suplentes*

1. María del Carmen Fernanda López Serrano.
2. Francisco Pérez Pérez.

**"VERDE", VERTICE ESPAÑOL REIVINDICACION DESARROLLO ECOLOGICO**

**SENADO**

1. José Luis Barceló Fernández de la Mora.
2. María Dolores López Uría.
3. Jaime Sornosa Forés.

**FALANGE ESPAÑOLA INDEPENDIENTE**

**SENADO**

1. Javier Onrubia Rebuelta.
2. José Luis López Pozuelo García.
3. Longinos Heras Torres.
4. Rafael del Barco Solvan.
5. José Manuel Rodrigo Sánchez.

*Suplentes*

1. Romualdo Maestre Galindo.
2. María Dolores Ambros Ortega.
3. Jesús Alberto Calzada Gómez.
4. Alfonso Beltrán Aparicio.
5. Angel Menéndez Fernández.

**CULTURA NATURAL**

**SENADO**

1. Jesús Castro Vázquez.
2. María Dolores Medero Lillo.
3. José María Martínez-Pardo García de Ansorena.

*Suplentes*

1. Ana María Pradillo Moreno de la Santa.
2. María del Carmen Marina García.
3. Flora Alvarez del Valle.

**PARTIDO NACIONAL INDEPENDIENTE**

**SENADO**

1. Artemio Benavente García.
2. José Poveda López.
3. María del Pilar Guerra Vicente.
4. Valentín Poveda Prieto.

**PARTIDO SOCIALISTA**

**CONGRESO**

1. Modesto Seara Vázquez.
2. Francisco Javier Espinosa de Pablo.
3. Luis Alonso Novo.
4. Julián Lara Caverro.
5. José Augusto Ventín Pereira.
6. Francisco Zugasti Jiménez.
7. Isaac Pérez Martínez.
8. Pedro López García.
9. Vicente Lozano Lozano.
10. Francisca Josefa Monterde Arau.
11. Agustina Zamorano Martín.
12. Gervasio Rodríguez Hervías.
13. Gregorio García Oviedo.
14. Luciana de la Llave Rodríguez.
15. Tomás Pardo Varela.

16. Javier García Oviedo.
17. Francisca Neira Quirós.
18. Francisco Biedma Almazán.
19. Juan Pedro Yuste Marín.
20. Epifania Zamorano Martín.
21. Antonio Salguero Cortés.
22. Elisa Oviedo Belsa.
23. José Vaquero Pedruelo.
24. Antonio Tejedor Alonso.
25. Félix López Janeiro.
26. Guillermo Olivas García.
27. Isabel Marrodán Para.
28. Esteban García Oviedo.
29. Francisco Roldán Falquina.
30. Juan Cabrero Cárcel.
31. Isabel Cañizares Sánchez.
32. José Oliva Sánchez.

**SENADO**

1. Miguel Peydró Caro.
2. José Luis Rubio Cordón.
3. Felipe Ronda Ortega.

**PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA**

**CONGRESO**

1. Santiago Carrillo Solares.
2. Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias.
3. Enrique Curiel Alonso.
4. Simón Sánchez Montero.
5. Julián Ariza Rico.
6. Carmen Roney Albarada.
7. Adolfo Piñero Simal.
8. Juan Francisco Pla López.
9. Adolfo Pastor Alonso de Prado.
10. Héctor Maravall Gómez Allende.
11. María Teresa Sabido Gismero.
12. Juan Francisco Moreno Preciados.
13. Juan Antonio Bardem Muñoz.
14. Emilio Ramón Rodríguez Sánchez.
15. Sergio García Reyes.
16. Rosario Martínez Bernardino.
17. Juan Ignacio Marín Arce.
18. José García Ogalla.
19. José Francisco Serrano Caballero.
20. Luis Angel Marchand Prados.
21. Magdalena Macías Burguillos.
22. Adolfo Gilaberte Fernández.
23. Francisco Hortet Soto.
24. Jesús Pajares Ortega.
25. María del Carmen Rodríguez Sánchez.
26. Macario Barjas López.
27. Benito Barrera Sanmiguel.
28. Antonio Gutiérrez Araujo.
29. Rafael Merino López Brea.
30. María del Carmen Badal Aycart.
31. Francisco Moreno Matas.
32. Fidel Arcos García.

*Suplentes*

1. Gabriel Martínez Rodríguez.
2. Manuel Rico Rego.
3. Pedro de Diego García.
4. Gumersindo Plaza Oliver.
5. Norberto Buenache Moratilla.
6. Julio Setién Martínez.
7. Juan Carlos Meden Roesicke.

**SENADO**

1. Lorenzo Hernández Jiménez.
2. Narciso Torrente Larrosa.
3. Rosa Gómez Rojo.

**AGRUPACION CIUDADANA INDEPENDIENTE (A.C.I.)**

**CONGRESO**

1. Luis José Serrano Menéndez.
2. Florencio Méndez de la Cruz.
3. Manuel Prado Dorado.
4. Antonio San Andrés de la Oliva.
5. Francisco Izquierdo Expósito.
6. María Teresa de Jesús Calvo Moral.
7. Gregorio Cuevas Ortiz.
8. Francisca Bedmar Andrés.
9. Agustín Gálvez Moral.
10. Juana Díaz Sanz.
11. Carmen García Rodríguez.
12. Apolinar de Frutos Aragoneses.
13. Francisca Sánchez Sánchez.
14. José Garrido Gallego.
15. José Sánchez Sánchez.
16. Angel Cabrerizo Osorio.
17. Eulogio Dominguez García.
18. Florencio López Sánchez.
19. Angel Reyes González.
20. Yolanda Sánchez Garzón.

21. Antonio Rubio Fernández.
22. Guillermo Marcelino Martín Muñoz.
23. José Hernández Jiménez.
24. Fernando Rodríguez González.
25. Victoria Sánchez Sánchez.
26. Agustín Gálvez Bedmar.
27. Teresa Garzón Sanz.
28. Julia Herranz Díaz.
29. Pablo López García.
30. Eugenio Alaez del Río.
31. Joaquín Bedmar González.
32. Adolfo Escobar Bermejo.

**FALANGE ESPAÑOLA  
DE LAS JONS**

**CONGRESO**

1. Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.
2. Diego Márquez Horrillo.
3. Manuel Valdés Larrañaga.
4. Luis Martínez Eguilaz Calvo.
5. Manuel Antonio Tuero Madiedo.
6. Luis Plaza Frutos.
7. Pastor Nieto García.
8. Ezequiel Almarza Escorial.
9. Rafael Muñiz García.
10. Antonio Peñalver Martínez.
11. Juan Avelino Oliveros Méndez.
12. Fernando Alonso Morán.
13. Fernando Cabañas Ocaña.
14. María Luisa Calleja Mayordomo.
15. Jorge Luis Alvarez García-Bernardo.
16. José Madrigal Fernández.
17. Luis Miguel Contreras Jiménez.
18. José Manuel Pascual del Campo.
19. Amalia Arroyo Rodríguez.
20. Luis Gonzaga Oro-Pulido de Sanz.
21. María de los Desamparados Uribelarrea Castillo.
22. María del Carmen Espejo Gómez.
23. Antonio Fernández de la Mora Asenjo.
24. Rosa María Ruiz Diez del Corral.
25. Vicente Martín Priego.
26. José Julián Santa Eufemia Marín.
27. Félix Gimeno González de Sevilla.
28. Manuel Fernando Puyata Martínez Pozo.
29. Adolfo Juan Berrocal Archiaga.
30. Tomás del Fresno Gómez.
31. Amador Arriaga García.
32. Antonio Hurtado Cruz.

**Suplentes**

1. Rogelio Fernández Arroyo.
2. Carlos Javier Salazar de la Aldea.
3. José Antonio Alvarez Sánchez.
4. Fernando José Frias Martínez.
5. María Teresa Hernández Fernández.
6. José Luis Molina Otero.
7. Rafael Biosca Prieto.
8. Luis Casado Salvador.
9. José Martínez Fernández.
10. Manuel Hernández Crespo.

**SENADO**

1. Agustín Aznar Gerner.
2. Juan Pedro Gómez Martín.
3. Filemón Prado Moreno.

**Suplente**

1. Fernando Ibáñez Regadera.

**UNIFICACION COMUNISTA  
DE ESPAÑA**

**CONGRESO**

1. Miguel Garre Olmos.
2. Antonio Hernández Royo.
3. Purificación Briegas Márquez.
4. Rosa María Simón Ruvira.
5. Nieves Díaz Cerezo.
6. Manuel García Carmona.
7. María Aránzazu Cuesta Pérez.
8. Ana María García Carrasco.
9. Fernando Berrueto López.
10. Isabel Noguera Montero.
11. Cristina Benitez Bengoa.
12. Gumersindo Rodríguez Gárgoles.
13. Isabel Gallardo Navarro.
14. Juana del Campo Ruiz.
15. Francisco Javier Hernández Alonso.
16. Angel Casado González.
17. Florencio Alonso Sanz.
18. Gloria Muñoz Pimentel.
19. Emilia Nevado Maroco.
20. Manuela García-Uceda López.
21. José Antonio González Soriano.
22. José Antonio López Rayo.

23. Juan Antonio Berrueto López.
24. José Carregal Manzano.
25. María del Mar Bernardino Santos.
26. Juan García Araque.
27. Javier Uriarte Serrano.
28. Juan Fernando Catalán Rubio.
29. Diego Gaitero Ballinoto.
30. María Dolores Guijarro Valero.
31. Juan Carlos Ventura Paredes.
32. Faustina Hueros Sánchez.

**Suplentes**

1. Dolores Rubio García.
2. María Dolores Sánchez Vivo.

**PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

**CONGRESO**

1. Felipe González Márquez.
2. Javier Solana Madariaga.
3. Francisco Fernández Ordóñez.
4. Joaquín Leguina Herrán.
5. Enrique Carlos Barón Crespo.
6. Carmen García Bloise.
7. José Joaquín Almunia Amann.
8. José Acosta Cubero.
9. Javier Moscoso del Prado Muñoz.
10. Juan Antonio Barranco Gallardo.
11. Donato Fuejo Lago.
12. Carlos López Riaño.
13. León Máximo Rodríguez Valverde.
14. José Velasco Aparicio.
15. Alejandro Cercas Alonso.
16. Eugenio Triana García.
17. Elena Mercedes Vázquez Menéndez.
18. Carlos Alberto Dávila Sánchez.
19. Luis Carlos Croissier Batista.
20. Manuel Abejón Adamez.
21. Carlos María Bru Purón.
22. Concepción Sáez Lain.
23. Luis Larroque Allende.
24. José Domingo Gómez Castallo.
25. Arturo Pérez Mota.
26. Eugenio Morales Tomillo.
27. José Emilio Sánchez Cuenca.
28. José Huete López.
29. José Manuel Jaramillo Chico.
30. Carmen García Matran.
31. Fernando Pedro Abad Bécquer.
32. José Iglesias Montero.

**Suplentes**

1. Angel Ramón Martínez Marín.
2. José Luis Blanco Velasco.
3. Antonio José Rojo Sastre.
4. Pilar Fernández Rodríguez.

**SENADO**

1. José Federico de Carvajal Pérez.
2. Feliciano Andrés Páez-Camino Vázquez.
3. José Diosdado Prat García.

**PARTIDO SOCIALISTA  
DE LOS TRABAJADORES**

**CONGRESO**

1. Enrique Carlos del Olmo García.
2. José Luis Yuguero de Blas.
3. María del Carmen Pérez García.
4. Santos Fernández Ruiz.
5. Hugo Daniel Schwartzman Siski.
6. José Luis Pérez Fernández.
7. Andrés Rubio Gómez.
8. Juan Luis Jaén Uruña.
9. Concepción Aguilera Oliveros.
10. Esther Monreal Hurtado.
11. Marcelino Fraile Caba.
12. Francisco Rodríguez Fernández.
13. María Concepción Sánchez Fernández.
14. Julio Gómez Fernández.
15. Juliana Rojas Mora.
16. Federico Díaz Moratilla.
17. Pedro Montavez Montavez.
18. Fernando Somavilla Arroyo.
19. José Ramón Pérez Valmorisco.
20. Víctor García González.
21. Miguel Gil García.
22. Miguel Angel Muñoz López.
23. María Concepción Martínez Redondo.
24. José Ignacio Muñoz Gallo.
25. Fernando Alcoceba Martín.
26. Mauricio Díaz Galiano Fernández.
27. Marta Cardaba Plaza.
28. María Martín-Camuñas Pérez.
29. María del Pilar Domingo de la Concepción.
30. Eduardo Albasan Hervias.

31. María del Carmen Albasan Martín-Camuñas.
32. José Antonio Monreal Hurtado.

**Suplentes**

1. Juan Nieto Bravo.
2. José María de la Fuente Bellisco.
3. María Isabel Moriche Hernández.
4. Araceli Gana Rodríguez.
5. José Daniel Simón Lorente.
6. Raquel Pelencias Cid.
7. Josefa Navarro Martínez.
8. María Victoria Gimbel Gómez.

**SENADO**

1. Antonio Arnedo Portolés.
2. María de los Angeles Jiménez Ugarte.
3. Pilar Pereira Carballo.

**SOLIDARIDAD ESPAÑOLA**

**CONGRESO**

1. Amparo Nieto García.
2. Manuel Otero Malagón.
3. Ramón Moreno Frutos.
4. José María Perucho Palacios.
5. Antonio Fernández Guijarro.
6. José Antonio Medina Castro.
7. José Gallego Ferreiro.
8. José de Murga Rodríguez.
9. Abilio Ponce de León Ballejo.
10. Alicia Gil López.
11. Manuel Menéndez Gamboa.
12. Pedro Noya López.
13. Natividad Santana Hevia.
14. Francisco Aguado Díaz.
15. José Sánchez Gallardo.
16. María Jesús García Rodríguez.
17. José Luis Urosa Sánchez.
18. José Marín Díaz.
19. María Segunda Aylón Santamaría.
20. Manuel Mancebo Mancebo.
21. María Milagrosa San José López.
22. Rafael Fernández González.
23. Manuel García de la Infanta Peinado.
24. José Antonio Frutos de la Fuente.
25. Alberto Fernando López Langa.
26. María del Rosario Ruiz Gómez.
27. José Lacasta Lastre.
28. Lorenzo Majano Sanz.
29. Francisco Bernal Gómez.
30. Gerardo Quintana Aparicio.
31. Miguel Alvaro Moreno Botella.
32. Antonia Collado Ruiz.

**Suplentes**

1. José Luis Pintado Barrionuevo.
2. José Manuel Fernández Iglesias.

**SENADO**

1. Juan Francisco Marcos Muñoz.
2. Manuel López Cardona.
3. Gloria Moreno Botella.
4. José Luis Aranguez Diaz-Peñalver.

**Suplentes**

1. Pablo Piñero Pérez.
2. Rufino García-Marquina Cuenca.

**CENTRO DEMOCRATICO  
Y SOCIAL**

**CONGRESO**

1. Adolfo Suárez González.
2. Rafael Calvo Ortega.
3. Jesús María Viana Santacruz.
4. Abel Cádiz Ruiz.
5. Joaquín Abril Martorell.
6. José Vicente Cebrián Echarri.
7. José Manuel Almansa Pastor.
8. Africa Jaén Ayudarte.
9. Paloma Saavedra Ruiz.
10. Anastasia Isabel Herrero Torres.
11. José Antonio Enríquez González.
12. José Manuel Fernández Atarés.
13. José Antonio Pérez González.
14. Agustín Rebollo Alvarez Amandi.
15. Laura Morso Pérez.
16. Gerardo Azañedo Sanz.
17. Ildelfonso Barajas Ayllón.
18. Angel Plaza González.
19. José Antonio García Junceda Alvarez Quiñones.
20. Jerónimo Sanz Valdés.
21. Antonio Sánchez Toscano Vidal.
22. Salvador Cardenete Ros.
23. José Duro López.
24. Eugenio Blázquez Muñoz.
25. Fernando Castedo Alvarez.
26. Ildelfonso Velázquez Iglesias.
27. Manuel García Martín.

28. Ulpiano Rodríguez del Valle García.
29. Julio Fuentes Pérez.
30. Joaquín Piñero Hurtado.
31. Teófilo Hernández Sánchez.
32. Miguel Pérez de los Mozos.

**Suplentes**

1. Manuel Hernando Rocha.
2. María de los Angeles Tarrats Feliú.
3. Liria Lamiel Puerto.
4. Gerardo Clemente García.
5. Gregorio Barroso Barrantes.
6. Miguel Angel Valle Rubio.
7. Juan Manuel Gonzalo Velasco.
8. Jesús Alonso Sanz.
9. María del Pilar Valdivia Beneroso.
10. Eloy Puga Villanueva.

**SENADO**

1. Rosa María Posada Chapado.
2. María Luisa Jordana Fuentes.
3. Ismael González de Diego.

**COALICION ELECTORAL  
FEDERACION DE PARTIDOS DE  
ALIANZA POPULAR Y PARTIDO  
DEMOCRATA POPULAR**

**CONGRESO**

1. Manuel Fraga Iribarne.
2. Fernando Suárez González.
3. Alfonso Osorio García.
4. José Luis Alvarez Alvarez.
5. Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.
6. Oscar Alzaga Villaamil.
7. Pedro Shwartz Girón.
8. Javier González Estefani Aguilera.
9. Carlos Ruiz Soto.
10. José Luis Ruiz Navarro Jimeno.
11. Carmen Llorca Vilaplana.
12. Matilde Múgica Suazo.
13. Felipe Ruiz Duerto.
14. Gonzalo Jesús Robles Orozco.
15. Cándida O'Shea Suárez Inclán.
16. Manuel Martínez Blanco Mejía.
17. Santano Cicuéndez Alonso.
18. José María Beneito Pérez.
19. Angel Delgado Gómez.
20. Alejandro Muñoz Revenga.
21. Enrique Fernández Mazarambroz Bernabéu.
22. Mariano de la Cuerda Rodríguez.
23. Luis de la Maza Tejera.
24. Tomás Casado González.
25. Pilar Baranda Caverio.
26. Emilia Martínez Alvarez.
27. Miguel Cantos Hernández.
28. Félix Hidalgo Díaz.
29. Salomé Fernández San Julián Martínez.
30. Primitivo López Hernández.
31. Oscar Portabales González Choren.
32. Luis Francisco Fernández Vega.

**Suplentes**

1. Justo Manuel Martín Sánchez-Bendito.
2. Manuel Vallejo Bujeda.
3. José Manuel Pérez Vázquez.
4. Antonio Germán Beteta Bareda.
5. Alfredo Navarro Velasco.
6. José Felipe Franco Martínez.
7. Angel Muñoz García.
8. Alberto Freire Valera.
9. Luis Martín Aznar.
10. José Luis Velasco de Miguel.
11. Francisco Luis Sotelo Veirás.
12. Francisco Borja Ussia Figueroa.

**SENADO**

1. Juan de Arespacochaga y Felipe.
2. José Manuel González Páramo.
3. José Perianes Carro.

**PARTIDO COMUNISTA  
DE ESPAÑA  
(MARXISTA-LENINISTA)**

**CONGRESO**

1. José Montón López.
2. María Dolores Val Caballero.
3. Valentín Jesús Ruiz de Pablo.
4. Juan Félix Olaso Bilbao.
5. María del Carmen Pérez Navarro.
6. Mariano Lozano Martínez.
7. Rosa María Garrote Colmenar.
8. Juan José Solana Pérez.
9. María Antonia García Sanz.
10. Carlos Méndez Moreno.
11. Aurelio Ruiz Jiménez.
12. Ramón Garriga Miró.

13. Santiago Jimeno Herraiz.
14. Carmen Martínez Bruguera.
15. Juan Andrés Márquez Arete.
16. Eduardo Calvo Moreno.
17. Rosa Mendoza Ramos.
18. Joaquín Montón López.
19. Máximo Moreno Fernández.
20. Luis Jorge Prieto Calle.
21. Angel Alovera Fernández.
22. Angel Muro Madrid.
23. Olga Solana Pérez.
24. Avelino García Pérez.
25. Enrique Mozo Blanco.
26. Tomás José Donaire Pinero.
27. Guillermo Pérez Martínez.
28. Nieves Moral Montero.
29. Inmaculada Pardo Acosta.
30. Rosa Margarita Jiménez Sánchez.
31. María Ascensión Sánchez de la Chica.
32. Juan Méndez Moreno.

*Suplentes*

1. Mercedes Martínez Castellanos.
2. Francisco Santos Peñas.
3. Rosario Redondo de la Poza.
4. Daniel Méndez Iniesto.
5. Roberto de la Torre Fernández.
6. Amalia Bayona Tavira.
7. Antonio Sanz Huerca.

**FUERZA NUEVA**

**CONGRESO**

1. Blas Piñar López.
2. Jaime Alonso García.
3. Pedro González-Bueno Benítez.
4. Miguel Bernad Remón.
5. José Ramón de Sabater Martínez.
6. José Oriol Sevilla Vallejo.
7. Andrés T. López Herce.
8. Sebastián Marín Bigorra.
9. Victoria Josefa Soto Rodríguez.
10. Enrique Alonso Yagüe.
11. Migel Olarieta Gadea.
12. Federico Moreno Casanovas.
13. Luis Bachiller García.
14. Alberto Díaz Zabaleta.
15. Gerardo González-Longoria Ramírez.
16. Julio Asensio García Irún.
17. Jorge Manuel García Avila.
18. Eustaquio Villarrubia Rodríguez.
19. Luis María Rodríguez Anciola.
20. Julio García Serra.
21. Fernando Díaz-Pavón Huerta.
22. María Teresa Jaso-Muñoz.
23. Ramón Margenet Castillo.
24. Juan Pablo Rodríguez Juez.
25. Margarita Amatria Coello.
26. Casimiro Oroz García.
27. Antonio García Rivera Pérez.
28. María Isabel Doblado Vela.
29. Manuel Pulido Melero.
30. Pedro Oteo Méndez.
31. Natalia García Ruiz.
32. José Eduardo Rodríguez Fernández.

*Suplentes*

1. Ana María Criado del Rey Linaje.
2. Almudena Ussía Molins.
3. Pablo Jesús Monzón Vaquero.
4. Rosalía Pérez Escario.
5. Ana María Rodríguez Tapia.
6. Francisco Sánchez López.
7. Rosalía Blanco Pérez.
8. María del Pilar Aranda de Lombera.
9. María Juana García García.
10. Martín Valadés Sánchez.
11. José Luis Laza Carmona.
12. Concepción Sánchez de Neyra Gianello.
13. María Luisa Miguel Ruiz.
14. Laura Buitrago Sáez.
15. María Luisa Acena del Castillo.
16. María de los Angeles Carvajal Rosette.

**SENADO**

1. Pedro Galván Martín.
2. Juan Francisco Lasso Gaité.
3. María de la Soledad Lafita Vives.

*Suplentes*

1. María Luisa de Noriega Vega.
2. María Mercedes Palacios Estrada.
3. María Jesús Casamayor Madrigal.

**LIGA COMUNISTA**

**CONGRESO**

1. Ildefonso Gómez Martínez.
2. Manuel Morán Cabré.

3. Juan Miguel Fernández Ruiz.
4. Jesús de Blas Ortega.
5. Cándido Garrido Valladolid.
6. Pascual Sánchez González.
7. Jesús Béjar Sánchez.
8. Lorenzo Arriero Terán.
9. Faustino García García.
10. María Aurora de la Hoz Muñoz.
11. María José Gómez Andrés.
12. Julián Morales García.
13. Alberto Ortiz Migueláñez.
14. María de la Paz Magán Moreno.
15. Arturo Ibero Solana.
16. Mariano Baselga Calvo.
17. Carmen Ariza Merino.
18. Luis Iglesias Díaz.
19. José Antonio Serrano Martínez.
20. Teodoro Rivera Calvo.
21. Angela Álvarez Martín.
22. José Espinosa Losa.
23. Angel Mora Martos.
24. Martín Pablo Hernández López.
25. Fernando Fernández Baras.
26. Miguel Martín García.
27. Francisco Olivas Hernández.
28. Emilio de la Cruz Fernández.
29. Antonio Díaz Torres.
30. María Luisa Savoini Sierra.
31. Pedro Moreno Lara.
32. José Antonio López de Lalama.

*Suplentes*

1. José Carlos Parra Martín.
2. Manuel García García.
3. María Antonia Ramos Yuste.
4. María Rosa Sánchez Martínez.

**FRENTE DE IZQUIERDA COMUNISTA**

**CONGRESO**

1. Montserrat Oliván Plazaola.
2. Jaime Pastor Verdú.
3. Mariano Gamo Sánchez.
4. Justa Montero Corominas.
5. Olga Felicísima Domínguez Sánchez.
6. José Sánchez Calderón.
7. José Roldán Rabadán.
8. Luis Royo Muñoz.
9. Manuel Espinar Añonuevo.
10. Juan José Soriano Pérez.
11. Roberto Rodríguez Rodríguez.
12. Concepción Álvarez Moreno.
13. María del Carmen Díaz Sanjuán.
14. Angel Crespo Ruano.
15. Germán Moya Rodríguez.
16. Francisco José Tuñón Barañano.
17. José Antúnez Castro.
18. Pilar Arias Camacho.
19. Manuel Ramos Sánchez.
20. Antonia Alcaraz Tornay.
21. Ramón Galisteo Álvarez.
22. Francisco Iglesias Balsalobre.
23. María de las Nieves García Hernández.
24. Mercedes Peña Pecharromán.
25. José Requena Alegre.
26. Federico Herraiz Perea.
27. José Luis Mateos Fernández.
28. María de la Concepción García Altares.
29. María Jesús Hernández Ossorno.
30. María Luisa Salvador Lanzadera.
31. Isidro Nicanor Navas Sáez.
32. Vicenta Delgado Torres.

*Suplentes*

1. Amadeo Juan Pérez Jimeno.
2. María Luisa Jaén Casillas.
3. José María Domínguez García.
4. Caridad Abad Maestre.

**SENADO**

1. Juan Antonio Sánchez González.

**MOVIMIENTO CATOLICO ESPAÑOL**

**CONGRESO**

1. José Luis del Corral Fernández.
2. Pablo Gascó de la Rocha.
3. Jaime Finó Montero.
4. Angel Ortiz Alonso.
5. Marta Ibero Durán.
6. Jacinto Palomo Gosálbez.
7. José Luis Gil Martín.
8. Julio Luis Rovira Beceiro.
9. Lucía Ortiz Alonso.
10. Eva Sánchez Benito-Cano.
11. María Mercedes Callado Marco.
12. José Luis Cernuda López.
13. José Antonio Gómez Carrilero.

14. María Isabel Corral Gómez.
15. Esperanza Callado Marcos.
16. Rosa Miralles Mayor.
17. Anibal Ramírez García.
18. Francisca Callado Marco.
19. Margarita Concepción Gosálbez Calle.
20. Pedro Antonio Gil Zapardiel.
21. María Luz Mateos Pacheco.
22. Carmen de la Horra Sierra.
23. José Pedro Sánchez Sappia.
24. Juan Carlos Hernández Domínguez.
25. Jesús Arnaiz Eiras.
26. María Jiménez Arcos.
27. Benito Plaza Rincón.
28. Inés Eiras Quintela.
29. Alfonso Guevara López.
30. María Salceda López Pintado.
31. María Victoria de la Horra Sierra.
32. Francisco Javier de Medrano de Olives.

*Suplentes*

1. Francisco Javier Araujo de la Torre.
2. Rafael León Fuentes.

**MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA**

**CONGRESO**

1. Rafael Sánchez Plaza.
2. Luis Álvarez González.
3. Francisco Vela Calleja.
4. José Valentín Gordillo Moreno.
5. Miguel Gómez Pontes.
6. Santiago Illana Álvarez.
7. José Manuel Manotas Fernández.
8. Jesús Morales Fernández.
9. José Pinilla Fernández de Yepes.
10. José Antonio Rodríguez Hervás.
11. Manuel Manzano Pérez.
12. Luz María Melgar Lillo.
13. Luis Carlos Zaragoza Fernández.
14. Roberto García Alcalde.
15. José María Gutiérrez Salcedo.
16. Antonio Manzano Cermeño.
17. Sergio García Alcalde.
18. Miguel Oliveros González Regueral.
19. Francisco Javier Pérez Tritencio.
20. Francisco Miranda Moragón.
21. José María Pardo Caraballo.
22. Ignacio Julián Avila Collado.
23. Adelina Vizcaino Martín.
24. Carmen Pardo Rodríguez.
25. José Mencías Mancebo.
26. Aurora Riera Pérez.
27. Aurora Jurado Riera.
28. Miguel Martín González.
29. Manuel Bleda Megías.
30. Ana María Arocas Pérez.
31. Josefa Lozano Junco.
32. Román Gómez Curiel.

*Suplentes*

1. Rafael Conejo Ríos.
2. Amalia Salas Moreno.
3. María Teresa Bleda Megia.

**SENADO**

1. Pedro Cantero López.
2. Antonio Jareño Alvaro.
3. José Carlos Pérez Gutiérrez.

**UNION DE CENTRO DEMOCRATICO**

**CONGRESO**

1. Landelino Lavilla Alsina.
2. Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo.
3. Juan José Rosón Pérez.
4. José Pedro Pérez Llorca y Rodrigo.
5. Joaquín Satrustegui Fernández.
6. Manuel Villar Arregui.
7. Manuel Fraile Clivilles.
8. Luis Enrique Cortés Durán.
9. Fernando Martín Vicente.
10. Ana Rodríguez Ayuso.
11. Sebastián Carro Sánchez.
12. Linarejos Ortas Blanco.
13. Miguel Iribarren Cavallé.
14. Avelino González García.
15. María Consolación Humanes Villar.
16. José Luis Álvarez-Vijande Álvarez.
17. Paloma Figuerola Ferretti Gil.
18. Juan Mazuecos Fernández.
19. María del Pilar Fernández Arroyo.
20. Santiago Moreno Bernardo.
21. Gregorio Pérez Sahuquillo Conde.
22. Enrique de Lasen de Lucas.
23. María del Carmen Rodríguez Durante.
24. Ricardo Cid de la Morena.

25. Francisco Martín Sánchez.
26. José Rábano Dacosta.
27. Fernando Martín Fandiño.
28. Francisco Javier Ulecia Macías.
29. María Luisa Ybarra Vernardo.
30. José María Domínguez Cabello.
31. Francisca Gómez Botas.
32. José Luis Lacave Riaño.

*Suplentes*

1. Nemesio Enrique Montero Monago.
2. José Berbel Estudillo.
3. José Lozano de Sosa Cuevas.
4. Juan Bautista Orusco Olmeda.

**SENADO**

1. Armando Benito Calleja.
2. Emiliano Rodríguez Rodríguez.
3. Fernando Álvarez de Miranda Torres.

**UNIDAD COMUNISTA**

**CONGRESO**

1. Joaquín Rodríguez Carvajal.
2. José Manuel Álvarez Pérez.
3. Felicia Palomo Mora.
4. Miguel Angel Hernández Soto.
5. Julián de Osma y Vaca.
6. Josefa Losa García.
7. Francisco de la Torre Santiago.
8. Eugenio San Segundo Serrano.
9. Antonio Egea Herrera.
10. Agustín Lizundia Bengoechea.
11. Emilio Delgado Martín.
12. José Francisco Cabañas Palomo.
13. Teresa Soriano Ortiz.
14. Felipe Rodríguez García.
15. Julia González Díaz.
16. José Casado García.
17. Catalino Cano Romero.
18. Calixto Domínguez Velasco.
19. Manuel Pedraja Molina.
20. Bonifacio Curiel Gómez.
21. Teresa Sánchez Vázquez.
22. Leopoldo Marín Sarabia.
23. José Montero Blanco.
24. Miguel Jimeno Merlo.
25. María Magdalena García Caballero.
26. Victoriano Francisco Sánchez Albarado.
27. Josefa del Valle Orillo.
28. Juana Galet Román.
29. Emiliano de la Fuente Aguado.
30. Fausto Ruiz Balboa.
31. Domingo Vázquez Jiménez.
32. Aurora García Rodríguez.

**SENADO**

1. Rodrigo Moreno Planisolis.

(G. C.—10.965)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCOBENDAS**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1982, ha aprobado los padrones contributivos siguientes:

Impuesto de publicidad año 1981, que comprende 33 contribuyentes, por un total de 8.932.500 pesetas.

Impuesto de publicidad año 1982, que comprende 68 contribuyentes, por un total de 21.915.000 pesetas.

Estos padrones quedan expuestos al público en la Depositaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones.

Alcobendas, 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.764) (X.—259)

**COLLADO VILLALBA**

A los efectos prevenidos en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedan expuestos al público, durante el

plazo de quince días hábiles, los expedientes de modificación de las tarifas de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa del cementerio para 1983.

Tasa del matadero para 1983.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.755) (X.—254)

A los efectos prevenidos en el artículo 16, en relación con el artículo 14 de la ley 40/81, de 28 de octubre, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto ordinario de 1982, financiado por transferencias y del superávit parcial resultante de 1981, aprobado en sesión plenaria de fecha 16 del corriente mes de septiembre.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.756) (O.—54.320)

**LOS MOLINOS**

Se hace público para general conocimiento que por plazo de un mes está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en trámite de información pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión del día 2 de septiembre del actual, y que afecta al cambio de calificación de la manzana uno "Los Majaltobares", de la supermanzana B del polígono tres, zona cuatro, grado tres, zona de vivienda unifamiliar aislada a zona especial, extendiéndose toda la calificación de zona especial a la totalidad de los terrenos que el Sanatorio de Marina de la Armada Española posee en Los Molinos, formando una unidad completa y con la misma calificación.

Los Molinos, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.705) (O.—54.302)

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1981 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Los Molinos, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.706) (O.—54.303)

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1981 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Los Molinos, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.707) (O.—54.304)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de agosto, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número uno de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo.—Denominación.—Importe

111.1.—Retribuciones básicas.—50.000 pesetas.

125.1.—Retribuciones complementarias.—2.004.548 pesetas.

259.7.—Gastos de funcionamiento (fiestas).—1.444.026 pesetas.

471.17.—Entidades que suplen servicios.—500.000 pesetas.

Total: 3.998.574 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Miraflores de la Sierra, a 15 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.615) (O.—54.253)

Solicitada que ha sido la devolución de fianza que en su día constituyó don Fidel Jiménez Rojo, en nombre y representación de la empresa "Jadac, Sociedad Anónima", para responder de la ejecución de las obras de alcantarillado, primera fase, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Miraflores de la Sierra, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Antonio Torre-go.

(G. C.—10.622) (O.—54.259)

**MOSTOLES**

Don Agustín Hernández Moreno solicita licencia de apertura de churrería en la calle Zumalacárregui, número 8.—Expediente 402/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.608) (O.—54.246)

Don Juan Montero López solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de bodega en la calle Pintor Ribera, número 3, local 3.—Expediente 406/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.609) (O.—54.247)

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 28 de julio de 1982, estudio de detalle del polígono 21 de esta localidad.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2199/1978, de 23 de junio, en relación con el Real

Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, se comunica la apertura del trámite de información pública por periodo de diecinueve días.

Móstoles, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.610) (O.—54.248)

Don Vicente Navacerrada Martín solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de pescadería en la calle Carcavilla y García Lorca, galería "Careavilla", puesto 11.—Expediente 407/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.611) (O.—54.249)

Don José García Castro solicitó licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de cafetería de tercera en la calle Juan Bravo, número 5.—Expediente 345/82.

Lo que se hace público a efectos de rectificar la dirección, ya que en lugar de la dirección arriba mencionada corresponde plaza Dos de Mayo, número 5, posterior.

Móstoles, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.612) (O.—54.250)

Doña Dolores López García solicita licencia de apertura de artes gráficas en la calle Pintor Velázquez, número 33, local 10-B.—Expediente 398/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.613) (O.—54.251)

**Presupuesto ordinario 1982**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento:

Que el Presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982 fue aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1982, el cual ha resultado definitivo al no haberse resuelto expresamente por la Corporación dentro del plazo concedido por el párrafo uno del citado artículo 14 de la Ley 40/81 las reclamaciones presentadas.

El citado Presupuesto ordinario, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

**INGRESOS**

*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos.....	923.107.782
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos.....	108.106.782
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos...	530.553.693
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	706.668.752
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ...	21.561.049
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales.....	5.370.120
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	98.100.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	4.000.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	844.200.500
Total ingresos.....	3.241.668.678

**GASTOS**

*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	875.000.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	779.719.511
Capítulo 3.	
Intereses.....	66.485.010
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	149.205.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales.....	1.343.863.901
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	4.000.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	23.395.256
Total gastos.....	3.241.668.678

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Ley, los interesados podrán interponer contra la denegación tácita de las reclamaciones formuladas en relación con dicho Presupuesto ordinario, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Móstoles, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.708) (O.—54.305)

Doña Isabel González Cañamero solicita autorización para instalar venta menor de papelería en calle Salcillo, número 13, local 2.—Expediente 405/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.709) (O.—54.906)

Don Gaspar Panadero Bueno solicita autorización para instalar papelería en calle Libertad, número 22.—Expediente 409/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.710) (O.—54.307)

Doña María del Pilar Morago Fernández solicita autorización para instalar ropa de niños en la avenida de Portugal, números 19-21.—Expediente 410/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.711) (O.—54.308)

Doña Angela Velasco Cámara solicita autorización para instalar panadería-bollería en el paseo de la Estación, número 22.—Expediente 353/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.712) (O.—54.309)

Doña Aurelia Herráez Polvorinos solicita autorización para instalar ferretería

en calle Pintor Ribera, número 1.—Expediente 404/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.713) (O.—54.310)

**NAVAS DEL REY**

Por parte de don Juan José Maeso Santos, Presidente de la Asociación Juvenil "Villa de Navas del Rey", se ha solicitado licencia para apertura y funcionamiento de un local destinado a actividades culturales en la finca número 14 de la plaza de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.667) (O.—54.282)

**PARLA**

Por parte de doña María del Carmen Amorós Caspueñas se ha solicitado licencia para venta menor de artículos de alimentación en la finca número 10 de la calle Galileo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.699) (O.—54.296)

Por parte de doña Carmen Sánchez Martínez se ha solicitado licencia para academia de enseñanza de estética en la finca número 34 de la calle Leganés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.700) (O.—54.297)

**POZUELO DE ALARCON**

*Anuncio de cobro de arbitrios municipales*

Durante los días hábiles comprendidos desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario, en la oficina de recaudación, los recibos de los siguientes arbitrios:

- Alcantarillado.
- Perros.
- Paso de carruajes.
- Publicidad.
- Motores y calderas.
- Desagüe de canalones.
- Recogida de basuras.
- Solares sin edificar.
- Suministro de agua primer y segundo trimestres de 1982.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—10.616) (X.—252)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de

julio de 1982, la aprobación inicial de delimitación del polígono "J", de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Fernando de Henares, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—10.619) (O.—54.256)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Centro de transformación de energía eléctrica.

Emplazamiento: Calle Hernani, con vuelta a la calle Cegama, bloque I.

Propiedad: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.701) (O.—54.298)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión o suplementos de créditos número dos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Lorenzo del Escorial, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.761) (O.—54.315)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos y/o suplementos de créditos número tres, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Lorenzo del Escorial, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.762) (O.—54.314)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana número cinco del polígono tres de esta localidad, promovido por "Cobasa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", al objeto de ordenar los volúmenes de dicha manzana.

La eficacia de dicho acuerdo queda condicionada a las determinaciones que las autoridades de la Jurisdicción Central de la Marina puedan adoptar en aplicación de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y Reglamento de 10 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Corporación y en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.757) (O.—54.319)

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana número seis del polígono tres de esta localidad, promovido por "Cobasa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", al objeto de ordenar los volúmenes de dicha manzana.

La eficacia de dicho acuerdo queda condicionada a las determinaciones que las autoridades de la Jurisdicción Central de la Marina puedan adoptar en aplicación de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y Reglamento de 10 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Corporación y en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.758) (O.—54.318)

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana número tres del polígono tres de esta localidad, promovido por "Cobasa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", al objeto de ordenar los volúmenes de dicha manzana.

La eficacia de dicho acuerdo queda condicionada a las determinaciones que las autoridades de la Jurisdicción Central de la Marina puedan adoptar en aplicación de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y Reglamento de 10 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Corporación y en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.759) (O.—54.317)

**TIELMES**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de septiembre.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Tielmes, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—10.621) (O.—54.258)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Jesús Rafael de la Hoz Andrés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería en la calle Segovia, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.617) (O.—54.254)

Previa resolución aprobatoria del Ayuntamiento Pleno, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, en la Intervención General de esta Corporación se hallan expuestos al público dos expedientes de suplementos de créditos financiados mediante transferencia de consignaciones dentro de los siguientes Presupuestos:

Ordinario 1982. Modificaciones de créditos por un total de 36.947.358 pesetas.

Extraordinario número 1/1978. Créditos modificados por un montante de 3.298.414 pesetas.

De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a estas normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—10.760) (O.—54.316)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1982, por un importe de 1.750.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	187.248
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	98.216
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	742.800
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	460.611
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	260.125
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	1.000
Total ingresos .....	1.750.000

GASTOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	726.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	842.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	1.400
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	77.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros .....	103.600
Total gastos .....	1.750.000

Puede interponerse en el plazo de quince días recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En Torremocha de Jarama, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.618) (O.—54.255)

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

#### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 1982 y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	7.046.394
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	720.670
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	4.764.426
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	2.428.512
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	745.000
Total ingresos .....	15.705.002

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	3.785.002
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	5.995.000
Capítulo 3.	
Intereses .....	605.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	351.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	4.750.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros .....	219.000
Total gastos .....	15.705.002

En Villanueva del Pardillo, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.666) (O.—54.281)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Montero Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de abril de 1982, recaído en reclamación número 5.276 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por gastos suntuarios; pleito al que ha correspondido el número 808 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.438)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Alonso Magán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.139 de 1982, promovida contra acta de inspección por renta de las personas físicas A-754.943, importe 49.686 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 927 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.390)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eugenio Naranjo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.112 de 1982, promovida contra acta de inspección A-754935 por impuesto de renta de las personas físicas del ejercicio de 1976, importe de 5.336 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.391)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don León López de la Osa Garcés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.035 de 1973, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de rendimiento del trabajo personal del ejercicio de 1969, por importe de 47.191 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 923 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.392)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.124 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3, segundo I; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.393)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Alonso Magán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.137 de 1982, promovida contra acta renta personas físicas número A-754.944 del ejercicio de 1979, importe de 148.815 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.394)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Bautista Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 9.375 de 1976, promovida contra liquidación del impuesto de rendimiento del trabajo personal número 8.095, ejercicio de 1972, importe de 27.686 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.395)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.117 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3, tercero I; pleito al que ha correspondido el número 935 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.396)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.148 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3, cuarto J, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 933 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.397)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.138 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 5, primero E, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 937 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.398)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 1.678 de 1977, promovida por "Inmobiliaria Barrio de Bilbao, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Portugalete, sin número; pleito al que ha correspondido el número 939 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.399)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 5.957 de 1980, promovida por "Navarro, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la Vereda de la Cebolla, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 943 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.400)

Providencia de 13 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.916 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 179.861 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1982.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.401)

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José A. García Suárez, contra "Bayresa" (Santiago Sánchez Blanco) y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 550 de 1982, se ha acordado citar a "Bayresa" (Santiago Sánchez Blanco), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

22 de octubre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bayresa" (Santiago Sánchez Blanco), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.964)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.675-83 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Eloy Holgado Royo y otros, contra "Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima" (Pavesan, Sociedad Anónima), sobre despido, con fecha 10 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirán, contra la empresa demandada "Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima" (Pavesan, Sociedad Anónima), debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los demandantes, efectuados por la empresa demandada citada, a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de los trabajadores demandantes despedidos o el abono de unas indemnizaciones que se cifran en las siguientes cantidades: Para Eloy Holgado Royo, 1.198.635 pesetas; para Mercedes de Diego Gómez, 623.300 pesetas; para Maximiliano Arévalo Ramírez, 875.420 pesetas; para Nilo Jiménez Pajares, 871.780 pesetas; para Jesús Utrilla Escudero, 986.194 pesetas; para Jesús Pin Fernández, 1.119.300 pesetas; para Manuel Pínero Magán, 680.904 pesetas; para Martín San Juan Plaza, 1.333.116 pesetas, y para Juan Antonio Utrilla Escudero, 373.920 pesetas; y cualquiera que sea la opción, la empresa demandada abonará a cada uno de los actores una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, primero de abril de 1982, hasta que se notifique la sentencia, a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia para cada uno de los actores, sin la inclusión de la prorrata de las pagas extras y teniendo en cuenta que no hay obligación de tal pago hasta el día 4 de mayo de 1982, fecha de finalización del expediente de regulación de empleo, salvo en lo relativo al trabajador demandante despedido Nilo Jiménez, por no quedar incluido en el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que debería anunciarse ante esta Magistratura en plazo de cinco días. Advirtiéndose a la patronal demandada que si fuese ella la recurrente deberá acreditar al anunciar el recurso el depósito del importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo en la cuenta número 75.567 del Banco de España, asimismo deberá acreditar en el plazo de formalización del recurso haber ingresado 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta número 56, sita en la calle Orense, número 20, Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima" (Pavesan, Sociedad Anónima), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 98 de 1981, ejecución, a instancia de Rosario Victoria Martín Tapia, contra "Fertilor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir "Olivetti", modelo Línea 90, con mesita, ruedas "Involca", 12.000 pesetas.

Una sumadora, eléctrica, "Olivetti", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 16.000 pesetas.

Una mesa de despacho con dos cajones en un lateral y tapa de tablero de formica marrón, en buen uso, 9.000 pesetas.

Una silla, de madera, tapizada en terciopelo marrón, 1.000 pesetas.

Total: 38.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Mariano de Cavia, número 1, Madrid, a cargo de Domingo Iniesta García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.709)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 66 de 1980, ejecución, a instancia de José Carvajal Peña, contra Manuel San Frutos Arroyo ("Bar Rocha"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas, niquelada, en perfecto estado, 20.000 pesetas.

Total: 20.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de la Chopera, número 21, a cargo de Manuel San Frutos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.708)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 199 de 1981, ejecución, a instancia de José Acemel Pedrero, contra Francisco López Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un televisor marca "Philips", en blanco y negro, funcionando, 15.000 pesetas.

Un frigorífico "Otsein", funcionando, 10.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Mayor, número 51, 3.ª, C, sin depositario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 100 de 1981, ejecución, a instancia de Máximo San Juan Holgado, contra "Erla, Electricidad y Fontanería, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los si-

guentes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una caja registradora marca "Hugin", en perfecto estado de funcionamiento, 25.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Rafael Calvo, número 11, a cargo de Rafael Vara, digo, Isidro Vara Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.705)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 120 de 1982, ejecución, a instancia de Andrés Fernández Gallardo y 46 más, contra "López Gonzalo, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Lote primero:

Una cadena de barnizado y secado compuesta de: Una cortina de barnizar marca

"Barberan", tipo MDC-BL-1300, número 0978. Una bateadora, dos rodillos, "Olimpic", número 14001-629. Un secadero de rayos infrarrojos número 11/73-TY-80/4 HR-0.8. Una máquina de fondo impresión "Burkle-MC", número 210382-67. Una lijadora de una banda "Segreman", tipo MCR. Un secadero rayos ultravioletas marca "Rom", tipo MCR-MCS. Una espuladora "Agla Galli", 130, serie 10/S. Un túnel secadero por aire caliente "Hildebrand-MCR. Una máquina de pintar, de dos rodillos, "Barberan" MCR, número 1488-MDC-LPU. Una lijadora, dos bandas "Acimall", MRC-DM-10-15-003-20/15. Ocho transfer transportadores. Un túnel secadero, con 21 carros, para poner piezas: Total, 20.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Una cadena de elaboración de piezas, compuestas de: Dos trazadoras de tableros "Holz-Her". Una perfiladora doble marca "Gabriani", M-72. Un cubre cantos, doble, marca "Perfil-Matik". Una taladradora, de seis carros, marca "V. Alberti": Total, 28.000.000 pesetas.

Lote tercero:

Una sierra de cinta "Guillet", número 83105, 60.000 pesetas.

Una prensa hidráulica marca "Guillet", 500.000 pesetas.

Un rodillo de encolar marca "Sagremak", número 11696, 600.000 pesetas.

Una guillotina marca "Sagremak", número 112-M4, 280.000 pesetas.

Una ajustadora marca "Schultheys", 50.000 pesetas.

Una batidora de cola, número 181472, 5.000 pesetas.

Un grueso marca "Guillet", 70.000 pesetas.

Un rodillo de lijar doble, 10.000 pesetas.

Una labra, grande, 45.000 pesetas.

Una lijadora de banca "Antuñano", AEG, 250.000 pesetas.

Una tupí con avance, 30.000 pesetas.

Una labra, pequeña, marca "JM-Lloró", 19.000 pesetas.

Una taladradora marca "Vitap", número 0-192-01, 80.000 pesetas.

Una circular, con avance, marca "Guillet", número 206141, 25.000 pesetas.

Una máquina de poner espigas marca "Homburg", 150.000 pesetas.

Una encoladora marca "Dago Fanota", número 730868-930137, 400.000 pesetas.

Una ecoladora marca "Putsch Meniconi", 400.000 pesetas.

Dieciséis carros transporte material, 48.000 pesetas.

Muebles fabricados por la demandada, completamente nuevos:

Veinticuatro librerías de 90 centímetros, cuerpo alto, cajones de pino, 144.000 pesetas.

Veinticinco elementos, entrepaños de 40 centímetros, de pino, 75.000 pesetas.

Veinticinco vitrinas, de 90 centímetros, modelo Pino.

Veinticinco entrepaños, de 60 centímetros, de pino, 75.000 pesetas.

Veinticinco rinconeras, modelo Pino, 100.000 pesetas.

Veinticinco cuerpos, cajones bajos, modelo Pino, 50.000 pesetas.

Diez cuerpos, altos, modelo Barco, 50.000 pesetas.

Dieciocho cuerpos, altos y bajos, 54.000 pesetas.

Catorce muebles de televisión, de 90 centímetros, modelo Lima, 112.000 pesetas.

Cincuenta cuerpos, altos y bajos, de escritorios, 60 centímetros, modelo Lima, 400.000 pesetas.

Diez elementos, entrepaños, con altito de 40 centímetros, modelo Lima, 80.000 pesetas.

Veintiséis armarios y altillos, 40 centímetros, modelo Lima, 390.000 pesetas.

Once mesas escritorios, con altito, modelo Lima, 110.000 pesetas.

Dieciocho librerías y altito, 90 centímetros, modelo Lima, 180.000 pesetas.

Treinta y dos escritorios del modelo 1000, 352.000 pesetas.

Diecisiete sinfoniers, modelo 1000, 255.000 pesetas.

Treinta y cuatro librerías, de 60 centímetros, modelo 1000, 408.000 pesetas.

Veinticuatro elementos, de 90 centímetros, modelo 1000, 240.000 pesetas.

Veinticinco rinconeras, modelo 1000, 250.000 pesetas.

Siete cuerpos, altos, de entrepaño, modelo Lima, 56.000 pesetas.

Veintiocho escritorios, de 90 centímetros, modelo Lima, 336.000 pesetas.

Veintiséis armarios, de 90 centímetros, modelo Lima, 260.000 pesetas.

Cuatro armarios, de 40 centímetros, modelo Lima, 32.000 pesetas.

Veinticinco altillos, modelo Lima, 75.000 pesetas.

Cincuenta altillos, modelo Gredos, 150.000 pesetas.

Veintiocho cuerpos, altos, de trompón, modelo Gredos, 56.000 pesetas.

Seis sillas de roble, 6.000 pesetas.

Ocho elementos, de pino, de 90 centímetros, 24.000 pesetas.

Dos aparadores de pino, 20.000 pesetas.

Quince cuerpos, altos, de 1,20 metros, modelo 600, 150.000 pesetas.

Ocho cuerpos, bajos, de 1,20 metros, modelo 600, 24.000 pesetas.

Una mesa de 90 centímetros, 1.000 pesetas.

Nueve elementos de cajones, cuerpo bajo, modelo 600, 18.000 pesetas.

Nueve elementos, cuerpos altos, de 60 centímetros, modelo 600, 18.000 pesetas.

Cinco cuerpos bajos, de 50 centímetros, modelo Lima, 10.000 pesetas.

Quince pies de mesa, modelo Lima, 1.500 pesetas.

Veinticinco elementos, modelo Noa, 100.000 pesetas.

Diez cuerpos bajos de cajones, modelo Lima, 20.000 pesetas.

Veintitrés elementos, modelo Barco, 230.000 pesetas.

Veintidós elementos, modelo 1000, 220.000 pesetas.

Un dormitorio juvenil, modelo Pino, 50.000 pesetas.

Un dormitorio juvenil, modelo Coche, 55.000 pesetas.

Veintitrés elementos con altito, modelo Lima, 253.000 pesetas.

Un armario, de 90 centímetros, modelo Lima, 4.000 pesetas.

Una mesa de 90 centímetros, 3.000 pesetas.

Una mesa, de un metro, modelo Lima, 4.000 pesetas.

Cuatro mesas centro, modelo Lima, 8.000 pesetas.

Una librería colonial, 30.000 pesetas.

Siete sillas tapizadas, 7.000 pesetas.

Dos sillones, 4.000 pesetas.

Tres estanterías, 3.000 pesetas.

Tres elementos, modelo Sill, 21.000 pesetas.

Seis mesas de distintos tamaños, 18.000 pesetas.

Cinco elementos, modelo 1000, 50.000 pesetas.

Nueve elementos, modelo Gredos, 90.000 pesetas.

Tres esqueletos, metálicos, de mesas de centro, 1.500 pesetas.

Once elementos, modelo Pino, 110.000 pesetas.

Veintiuna sillas, varios modelos, 21.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Olivetti", eléctrica, modelo P603, con programador, 250.000 pesetas.

Una mesa de dibujo (delineante), 7.000 pesetas.

Total, 19.319.000 pesetas.

Peritación total, lotes primero, segundo y tercero: 57.319.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ruiz de Alda, número 1, Pinto (Madrid), a cargo de Angel López Gonzalo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.704)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Demetrio Molina del Pino y otros, contra "Fábrica de Muebles MMGG, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 391 de 1982, se ha acordado citar a "Fábrica de Muebles MMGG, Sociedad Anónima", en ignorado pradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Fábrica de Muebles MMGG, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.924)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Luciano Castillo Sánchez, contra "Zumarra, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 775 de 1982, se ha acordado citar a "Zumarra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Zumarra, Sociedad Anónima", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.925)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 130 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Martín Nieto Castro, contra "Artesanía Arnés, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 13 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Artesanía Arnés, Sociedad Anónima", a que abone, por los conceptos reclamados, a Martín Nieto Castro, la cantidad de 81.366 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Artesanía Arnés, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 16 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Dolores Rodríguez Guerrero, contra Milagros Herranz García, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a la actora Dolores Rodríguez Guerrero, con la demandada Milagros Herranz García y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone a la actora, en concepto de indemnización por la no readmisión, 73.953 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de 145.332 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Milagros Herranz García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 477-80 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ma-

ria del Carmen Santos Sánchez y otros, contra "Checa Monedero, Sociedad Anónima" (Chemosa), sobre resolución de contrato, con fecha 19 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas, debo declarar y declaro resuelto los contratos de trabajo de los actores con la empresa ((Checa Monedero, Sociedad Anónima", a la que condeno a indemnizar en 2.951.718 pesetas a Luis Monedero Aragonés y en 748.282 pesetas a Emeterio Sánchez Pascual.

Y para que sirva de notificación a Alberto Lorenzo Chacón, en nombre y representación de (Chemosa) "Checa Monedero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 9 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Enrique Santos Richard, contra "Mao, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 12 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Enrique Santos Richard, debo declarar y declaro que la empresa "Mao, Sociedad Anónima", adeuda al actor la suma de 112.500 pesetas, por los conceptos concretados en el acta del juicio, condenando a dicha empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Mao, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 960-1 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Luis Ramírez Cardiel y otro, contra "Construcciones Anael, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 9 de julio de 1982 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la demandada "Construcciones Anael, Sociedad Anónima", adeuda a los actores, por los conceptos reclamados, las siguientes cantidades: a Luis Ramírez Cardiel la cantidad de 74.552 pesetas y para Angel Ramiro Jiménez la cantidad de 74.552 pesetas, condenando a "Construcciones Anael, Sociedad Anónima", a estar y pasar por esta declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Anael, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.798-1800 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Agueda Pérez Frechilla y dos más, contra "Tolón de Gali, Sociedad Anónima" y "Aguas de Bal Bellus", sobre despido, con fecha 13 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo las demandas y declarando co-

mo declaro improcedente el despido de los actores, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas "Tolón de Gali, Sociedad Anónima" y "Aguas de Bal Bellus", a que a opción de ésta, dentro del plazo legal, readmitan a los actores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad o les indemnice en las cantidades siguientes: a Agueda Pérez Frechilla 711.500 pesetas, a Francisco Aguado Sánchez 1.787.600 pesetas, a Félix Fernández Navarro 1.197.503 pesetas y a su vez se condena a la empresa "Tolón de Gali, Sociedad Anónima" y "Aguas de Bal Bellus", a que abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el límite establecido en el artículo 103 de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Tolón de Gali, Sociedad Anónima" y "Aguas de Bal Bellus, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.668)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 119 de 1982, a instancia de María del Carmen Conde Galiano, contra Enrique Torralba Sacristán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una grúa-pluma, móvil, sin marca, 250.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 111 de 1982, a instancia de Francisco Javier Sierra Martín, contra "Seguros Artica, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una calculadora "Cannon", Canola MP-1217, 75.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", eléctrica, 45.450 pesetas.

Una máquina de escribir "IBM", eléctrica, 55.000 pesetas.

Total: 175.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Rodríguez San Pedro, 8, a cargo de José Luis Alfredo Requena Bueno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.721)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 86 de 1982, a instancia de José Luis Pulido Carrillo, contra "Oficina Técnica de Empresas de Ingeniería, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina encuadernadora "Reyn/ra", modelo R. E., número 595, 125.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina, metálicas, 40.000 pesetas.

Un reloj, fichador, marca "Amano", 5.000 pesetas.

Un armario, metálico, marca "Zubigarray", de dos puertas, 7.500 pesetas.

Dos armarios, metálicos-archivadores, de dos puertas, 15.000 pesetas.

Total: 192.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de

septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.722)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 136 de 1982, ejecución, a instancia de Luis Vara Bravo y otro, contra "Construcciones Poer, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Editor 4, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Lexicon 93 L, 45.000 pesetas.

Un acondicionador de aire "Roca", sin modelo visible, 50.000 pesetas.

Tres mesas de oficina de color blanco, 30.000 pesetas.

Un armario archivador, blanco, de tres cajones, 25.000 pesetas.

Dos mesas de despacho de madera, 20.000 pesetas.

Un sofá de espera, verde, de dos módulos, 15.000 pesetas.

Total: 230.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Vinaroz, número 16.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.723)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 108 de 1982, a instancia de Fernando Calzada Pontón, contra Joaquín Pascual Medrano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Tres bañeras de mármol blanco, sin marca, 90.000 pesetas.

Una bañera marca "Metalibérica", de un metro, 25.000 pesetas.

Una caldera "Ferrol", 50.000 pesetas.

Un lavabo "Bellavista", 10.000 pesetas.

Un lavabo marca "Sangra", 10.000 pesetas.

Dos lavabos marca "Roca", 20.000 pesetas.

Dos lavabos, sin marca, 10.000 pesetas.

Un bidet marca "Roca", 5.000 pesetas.

Total: 220.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Duque de Alba, número 1, San Lorenzo del Escorial (Madrid), a cargo de Joaquín Pascual Medrano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.724)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 121 de 1982, a instancia de Pilar Mora Medrano, contra "Zafer, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un archivador blanco, de madera, de dos cuerpos con tres cajones cada uno, 15.000 pesetas.

Una mesa de despacho, blanca, metálica, 10.000 pesetas.

Un acondicionador de aire "Gotorren", 55.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Xerox", averiada y sin modelo visible, 10.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Olivetti", Cop. a 405, 75.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Xerox", 3100, 125.000 pesetas.

Dos calculadoras marca "Burrovems", sin modelo, 10.000 pesetas.

Dos archivadores de cuatro cuerpos, 20.000 pesetas.

Una calculadora "Burroughs", también, sin modelo visible, mayor que los anteriores, 25.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de formica, 20.000 pesetas.

Una calculadora "Monroe", 1310, 15.000 pesetas.

Una calculadora "Ricomac", 1000 P, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", línea 98, 35.000 pesetas.

Una calculadora "Olivetti", Logos 58, fuera de funcionamiento, 10.000 pesetas.

Una calculadora "Olivetti", con carro, 55.000 pesetas.

Total: 505.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la

deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 34 de de 1982, a instancia de Margarita Garijo Gómez, contra Fernando Vaquero Márquez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo marca "Pegaso", con matrícula M-3825-BK, 550.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.726)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número mil seiscientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno-H, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Manuel López García, contra don Angel Ugarte de Manuel, que tuvo su último domicilio en la calle Valderrey, número treinta y ocho, segundo D, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al indicado demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio del presente edicto y por primera vez, para que el día seis de octubre próximo, y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicación y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—43.020-T)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y con el número mil setecientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Hernández de los Angeles, doña Cristina Amar Attar, "Electrónica de Cuarzo y Precisión, Sociedad Anónima", "Internacional de Pesca y Conservas del Pacífico, Sociedad Anónima", y "Minas de Gistain, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don José Carlos Gómez de la Bárcena, y de otra, como demandados, don Manuel Hernández de los Angeles, doña Cristina Amar Attar, "Electrónica de Cuarzo y Precisión, Sociedad Anónima", "Internacional de Pesca y Conservas del Pacífico, Sociedad Anónima", y "Minas de Gistain, Sociedad Anónima", sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Manuel Hernández de los Angeles, doña Cristina Amar Attar, "Electrónica de Cuarzo y Precisión, Sociedad Anónima", "Internacional de Pesca y Conservas del Pacífico, Sociedad Anónima", y "Minas de Gistain, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate en los

bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", la suma de once millones setecientos veinticinco mil doscientas once pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales pactados y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificársela en estrados, se le notifica en la forma que determina la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Rafael Gómez Chaparro (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Manuel Hernández de los Angeles, doña Cristina Amar Attar, "Electrónica de Cuarzo y Precisión, Sociedad Anónima", "Internacional de Pesca y Conservas del Pacífico, Sociedad Anónima", y "Minas de Gistain, Sociedad Anónima", expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.024-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos cuarenta y siete-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Fernando Sanz Domenech, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un vehículo marca "Citroen GS", matrícula M-6509-CY.

Valorado pericialmente en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor el día indicado no pudiera celebrarse, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.026-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid en los autos de juicio ejecutivo sumario número mil setecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y uno, promovidos por el Procurador señor De Antonio, en nombre de "Central de Ahorros, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier García Gisbert, sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca especialmente hipotecada siguiente:

Urbana número 54, de la avenida del Generalísimo, piso octavo o ático. Superficie de 252 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la avenida del Generalísimo, la escalera y patio lateral; por la derecha, con la calle Santa Ana, los ascensores, la escalera, el patio central y la porción número 44; por la izquierda, con casa de don Vicente Boronat Vercet, y por el fondo, con ascensores, escalera, patio central, digo, patio lateral, casa número 15 de la calle San Jorge. Están adscritos a esta vivienda los trasteros números seis y siete y una treceava parte de la terraza. Forma parte del llamado edificio Victoria, sito en Alcoy (Alicante). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 664, libro 398 de Alcoy, folio 248 vuelto, finca número 20.135, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la suma de un millón de pesetas en que fue tasada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con la antelación de veinte días por lo menos al señalado para la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar" de esta capital, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Alicante y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.023-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número quinientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de don Fabián Huescar Peláez, representado por la Procurador doña María del Pilar Guerra Vicente, contra "Industrias Extremeñas del Caucho, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Doctor Castelo, número treinta y uno, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, en un solo lote los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Los presuntos licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, debiendo consignarse la totalidad del mismo dentro de los tres días a ser aprobado.

Los bienes embargados, objeto de la subasta, son los siguientes:

*Bienes que se sacan a subasta*

**Maquinaria de fábrica:**

"Yvroud".—Una máquina extrusora de 90 milímetros de husillo, relación 1/20, con motor variable de 35 CV. "Aseaces", con cabezal vertical de 200 milímetros de diámetro, aparato automático de alimentación, sin recogedor y calandra de 1,50 metros de largo, torre de enfriamiento con tres aros y dos pulmones de aire, de seis salidas, con motor de tres CV. y sus correspondientes cuadros de control de temperatura y maniobra.

"Volcán".—Una máquina extrusora de 90 milímetros de diámetro de husillo, relación 1/20, con motor variable de 40 CV. "Cetrisa", con cabezal vertical de 200 milímetros de diámetro, aparato automático de alimentación, un recogedor y calandra de 1,50 metros de largo, torre de enfriamiento con tres aros y dos pulmones de aire, de seis salidas, y motor de tres CV. y su correspondiente cuadro de control y maniobra.

"Extrudex".—Una máquina extrusora de 60 milímetros de diámetro de husillo, con motor de 15 CV., cuadro de control de temperaturas, cabezal vertical de 120 milímetros, recogedor de 1,20 metros de largo, útil montado en aparato giratorio, un aro de enfriamiento y un pulmón de dos CV.

"Bandera".—Una máquina extrusora de 45 milímetros de diámetro de husillo, relación 1/20, cuadro de control, recogedor de 500 milímetros de largo, montado en aparato giratorio, un aro de enfriamiento y pulmón de un CV.

"Bandera".—Una máquina extrusora de 60 milímetros, husillo y motor variable con un cabezal de ángulo para recubrimiento de tubería, un baño canaleta por goteo, un carro de arrastre con correas escalonadas de 350 milímetros, tubo de 60 milímetros, con resistencias para el secado y baño de pulverizar con refrigeración por agua, una bomba de engranajes de presión, una bomba de vacío y cuadros de control y maniobra.

Una máquina extrusora de 60 milímetros de diámetro de husillo, motor fijo con un cabezal de ángulo para el recubrimiento de tubería, un baño canaleta por goteo, un carro de arrastre con correas escalonadas de 350 milímetros, tubo de 60 milímetros de diámetro, con resistencia para el secado, baño de pulverizar con refrigeración por agua con bomba de engranaje de presión, una bomba de vacío y cuadros de control y maniobra.

"Mateu Solé".—Máquina extrusora de 65 milímetros de diámetro de husillo, formando equipo con dos cabezales giratorios de 60 milímetros de diámetro. Dos aros regulables de enfriamiento con cuatro ventiladores acoplados a cada uno, una torre con dos calandras recogedoras, cuadro de control y maniobra marca "Otero".

"Bandera 60".—Máquina extrusora de 60 milímetros de diámetro, husillo de cabezal, calibrador, baño de enfriamiento de 3.300 por 300 milímetros. Cuadro de control de temperatura y un carro.

"Covema 60".—Máquina extrusora de 60 milímetros de diámetro, de husillo, relación 1,20, con cabezal giratorio de 250 milímetros de diámetro, motor "Aseaces", variable pulmón de aire de cierre regulable. Torre de 10 metros de altura con calandra desplazable. Calandra recogedora. Cuadro de control y de maniobra.

"Bandera 120".—Máquina extrusora de 120 milímetros de diámetro, de husillo, relación 1,20, cabezal de 700 milímetros de diámetro y cabezal de 200 milímetros de diámetro. Cuadro de control y maniobra, pulmón de aire con motor de cinco CV., anillo de refrigeración de seis bocas de entrada de aire. Alimentador automático de material. Calandra tiradora de 3,20 metros, de largo en torre y calandra recogedora.

"Volcán 60".—Máquina extrusora de 60 milímetros de diámetro, de husillo, relación 1,20, con cuadro de control.

"Bandera 45".—Máquina extrusora de 45 milímetros de diámetro, de husillo, relación 1,20, con cuadro de control.

"Bandera TR-80".—Máquina extrusora de 80 milímetros de diámetro, de husillo,

relación 1,20, motor de 25 CV. y cuadro de control.

"Volcán 120".—Máquina extrusora de 120 milímetros de diámetro, de husillo, relación 1,20, motor de 40 CV., cuadro de control y silos para material.

Mezcladora "Caccia".—Máquina para mezcla de material con motor de dos velocidades, cuadro automático de temperaturas y cambio de velocidad, enfriadora de material.

Mezcladora "Santag".—Máquina para mezcla de material, con motor de 20 CV.

Mezcladora "Gruber".—Máquina para mezcla de polietileno.

Triturador de hoja "Dreher".

Granulador de "Film Conti".

Mezcladora de bidones "Volcán".

Máquina de inyección automática 60/80, "Maurer".

Máquina de inyección "Coscollola", de 300 gramos, con cuadro de control.

Dos extrusoras de caucho de 80 milímetros de diámetro, de husillo, con sus correspondientes cuadros de control y útiles para la extrusión de tuberías.

Una máquina de bobinar carretes de hilo.

Una secadora de humedad para plásticos.

Una cortadora longitudinalmente "Oara", para tubos de PVC. (cuatro cortes).

Una tricotadora vertical, pequeña.

Un equipo reductor para la confección de mangueras de goma.

Una máquina de marcar tubería, en calor.

Una máquina de cortar anillos de goma, de 300 milímetros de corte.

Marca "Olmal".—Un autoclave con cierre, tipo submarino, de seis metros de largo útil y 1,5 metros de diámetro útil.

Una máquina de cortar sacos marca "Printex", modelo 12 0 A.

Una impresora de dos tintas marca "Flexol", con 630 milímetros, de ancho máximo de impresión y doce rodillos de distintas medidas.

Una impresora, de cinco tintas, marca "Chiva", con 670 milímetros, de ancho máximo de impresión y 25 rodillos de distintas medidas.

Una impresora, de cinco tintas, marca "Comexi", con 335 milímetros de ancho máximo de impresión y 65 rodillos de distintas medidas.

Una impresora, de dos tintas, marca "Comexi", con 335 milímetros, ancho máximo de impresión.

Una máquina de soldar y cortar sacos, ocho de cada golpe, marca "Renca".

Una máquina de cortar y soldar bolsas marca "Indemo", de 450 milímetros de largo de barra de soldar.

Una máquina de cortar y soldar bolsas marca "Stiegler", de un metro de largo de barra de soldar.

Una troqueladora, manual, de palanca, para varios usos.

Una máquina para soldar toldo, con barras dobles de dos metros útil.

Una rectificadora de clichés de goma, de 870 milímetros, largo de rodillo marca "Comexi".

Una máquina, automática, para soldar asas en bolsas, marca "Indemo".

Una máquina, manual, para soldar asas en bolsas.

Tres máquinas tricotadoras horizontales, automáticas.

Tres máquinas soportes de bobina, con motores variables.

Siete bobinas para tubo tricotado de 1,5 metros de diámetro.

Siete bandejas, con ruedas giratorias, para tubo tricotado de 1,5 metros de diámetro.

Una extrusora marca "Amut", de 60 milímetros de diámetro, de husillo, con cuadro de control de temperatura.

Una extrusora de 30 milímetros de diámetro, de husillo, con motor de dos velocidades, cuadro de control de temperatura y de maniobra, marca "Volcán 30".

Un carro de arrastre de tubería, con rodillos cónicos.

Una máquina recogedora de tubo para hacerlo rollo, con dos bobinas de 2,80 metros de lados de bobina, motor reductor y embrague de fricción.

Una máquina recogedora de tubo para hacerlo rollo con dos bobinas de 1,60 metros de diámetro de lado de bobina.

Una máquina recogedora de tubo para hacerlo rollo, con dos bobinas de 1,50 metros de diámetro de lado de bobina.

Un pulmón de aire, con aro de enfriamiento, de 300 milímetros útil.

Dos máquinas soporte de bobina para enrollar el tubo para tricotar.

Un compresor de aire, Canadá con motor de 10 CV., dos depósitos, tubo de enfriamiento y filtro de aire.

"Volcán 45".—Máquina extrusora de 45 milímetros de diámetro, de husillo, con cuadro de control, recogedor horizontal de 400 milímetros de largo de rodillo, cabezal de 60 milímetros, aro de enfriamiento y pulmón de un CV.

"Bandera 30".—Máquina extrusora de 30 milímetros de diámetro, de husillo, motor de cinco CV., cuadro de control de temperatura, correa transportadora de 2,80 metros, con motor y variador.

Un aparato de tratar película, marca "Aubervilliers".

Una máquina recogedora de tubo para hacerlo rollo, con dos bobinas de 1,50 metros de diámetro de lado de bobina.

Un pulmón de aire, con aro de enfriamiento, de 300 milímetros útil.

Dos máquinas soporte de bobina para enrollar el tubo para tricotar.

Un compresor de aire, Canadá con motor de 10 CV., dos depósitos, tubo de enfriamiento y filtro de aire.

"Volcán 45".—Máquina extrusora de 45 milímetros de diámetro, de husillo, con cuadro de control, recogedor horizontal de 400 milímetros de largo de rodillo, cabezal de 60 milímetros, aro de enfriamiento y pulmón de un CV.

"Bandera 30".—Máquina extrusora de 30 milímetros de diámetro, de husillo, motor de cinco CV., cuadro de control de temperatura, correa transportadora de 2,80 metros, con motor y variador.

Un aparato de tratar película, marca "Aubervilliers".

Un tirador de tubo, con rollo de goma, con motor y variador de dos CV.

Una torre de cuatro metros de altura, con calandra y recogedor acoplado de 700 milímetros de largo de rodillo.

Dos aparatos de tratar película, pequeño.

Tres correas transportadoras de 3,30 metros de largo, con motores y variadores "Volcán".

Aparato de tratar película, modelo LTD 1000, "Badia".

Un cuerpo soporte y baño para calibrador de vacío de 200 milímetros de diámetro útil.

Dos cabezales para la extrusión de tubería de polietileno, con sus correspondientes calibradores, uno de 160 milímetros y otro de 350 milímetros de diámetro.

Un recogedor con motor variable de 120.

Un elevador hidráulico "Femwich", tipo 500 T/PLA.

Dos tornos de 1,5 metros, entre punto.

Un cepillo de 60 centímetros de largo.

Una máquina de taladrar.

Una fresadora.

Una sierra de cinta de corte.

Una sierra pequeña.

Un pantógrafo.

Una soldadura eléctrica y autógena.

Cuatro tornos.

Un carro de arrastre marca "Amut".

Un triturador de material marca "Mateu Sole", modelo GRB 10.

Un triturador marca "Mateu Sole".

Trescientos cincuenta moldes de acero, con distintas figuras para vulcanización de piezas.

Dos grupos bomba para agua a presión de 7,5 CV.

Una bomba marca "Ideal", para agua con motor, de cuatro CV.

Una máquina de impresión para sacos sueltos.

Cuatro tiradores de tubería con correas escalonadas de 350 milímetros de largo.

Una máquina de medir tubería.

Dos compresores completos para producción de aire, de 7,5 y 12 CV.

Dos equipos de acumuladores con agua, una de baja y otro de alta para cierre de prensa.

Una caldera "Vapak", de cuatro metros de longitud total por 1,48 metros de diámetro, con quemador de fuel-oil, para trabajar a siete centímetros cuadrados de presión de servicio.

Un aparato tratador de agua, marca "Filipo", para el uso de la caldera.

Un aparato de telex.

Una máquina de escribir "IBM".

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Tres máquinas calculadoras marca "Vanguard".

Una multicopista marca "Ghea".

Una máquina marca "Olivetti", Programa 203.

Un dinamómetro marca "Jaime Bot".

Aparato para ensayo e impactación de sacos marca "Davenport".

Máquina montacargas marca "Femwich".

Correa transportadora marca "Josa".

Valorados pericialmente en dieciséis millones ochocientos setenta y una mil pesetas (16.871.000 pesetas).

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.738)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil cuatro de mil novecientos ochenta se tramitan autos sobre el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Luis Escribano García y su esposa doña Elena Onrubia Igueras, en reclamación de un crédito hipotecario por importe de seis millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas, en cuyo procedimiento y en providencia de catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos se ha acordado hacer saber a los demandados expresados que habiéndose celebrado subasta y ofrecido por la parte actora por el piso octavo D, manzana número dos de la supermanzana siete del barrio del Pilar, sector de La Vega (Valdezarza), la cantidad de quinientas mil pesetas. Y por la plaza de garaje, sita en la planta segunda del edificio citado, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y siendo las cantidades inferiores a las dos terceras partes del tipo que se tuvo en cuenta para la segunda subasta, se hace saber a los demandados y se les requiere para que en término de nueve días puedan mejorar la postura o un tercero autorizado, para lo cual deberán consignar el diez por ciento del tipo que se tuvo en cuenta para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se adjudicarán las dos fincas descritas a la parte actora en el precio ofrecido.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.021-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Angel Bodega Muñoz, con domicilio en la calle Quero, número ochenta y tres, octavo derecha, sobre reclamación de cantidad, ha mandado sacar a pública subasta, por tercera y última vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo alguno de precio, el vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula M-0659-CM, embargado en su día al demandado, cuya subasta se ha de celebrar el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Todo licitador para tomar parte en la misma, deberá consignar previamente el diez por ciento del precio que sirvió para la segunda subasta, que lo fue de ciento cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio para la segunda subasta, se aprobará el remate, y si no llegase a las dos terceras partes, se suspenderá el remate, conforme al párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

**Tercera**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

El vehículo se encuentra depositado en poder del propio demandado.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.027-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de "Central de Ahorros, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Restituto Gonzalo Arcos, sobre reclamación de doscientas sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

Casa con su almacén y patio anejos, sita en la calle de Santa María, número 10, de Frandoviñez (Burgos), de dos plantas, se desarrolla en planta baja, cuatro dormitorios y cuarto trastero, y desván en alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.244, libro 25 de Frandoviñez, folio 252, finca número 1.128, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.022-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número mil quinientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito Sociedad Anóni-

ma", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Antonio Sánchez García; y de otra, como demandados, don Luis Martínez Bannazar y doña Nieves Aldazábal Gutiérrez, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Luis Martínez Bannazar y doña Nieves Aldazábal Gutiérrez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", de la cantidad de setecientos veintiuna mil trescientas treinta y ocho pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Luis Martínez Bannazar y doña Nieves Aldazábal Gutiérrez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.025-T)

**JUZGADO NUMERO 23**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 23, de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 721 de 1982, sobre demanda de Medidas Provisionales, a instancia del Procurador señor Martínez Fresneda, designado de oficio, contra don Manuel Orden Palomo, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que comparezca en este Juzgado el día 3 de noviembre, a las diez de la mañana, a fin de que tenga lugar la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo preceptiva su asistencia con Letrado y Procurador en tal acto, y bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer en dicho día y hora se procederá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.898 de repetida Ley; haciéndole saber que las copias se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.736-T)

**JUZGADO NUMERO 24**

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de separación conyugal, seguido en este Juzgado bajo el número 678 de 1982, a instancia de la Procuradora doña Rosalva Yanes Pérez, en nombre de doña Dolores Rubio Astudillo, aparece la siguiente

Providencia.—Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 7 de abril de 1982.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de demanda, designación por el turno de oficio y documentos. Se tiene por formulada demanda de separación conyugal por la Procuradora doña Rosalva Yanes Pérez, en nombre y representación de doña Dolores Rubio Astudillo, a cuyo Procurador se tiene por parte

en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra don Fernando Vizcaíno Jiménez, mayor de edad, casado y actualmente en paradero desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional quinta. Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Fernando Vizcaíno Jiménez, emplazándole en forma para que en término de veinte días comparezca en los autos, si viniere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando, en su caso, reconvenición, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, emplazamiento que se practicará una vez se solicite en legal forma por la parte actora. Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba. Al segundo otrosí, dese traslado de la demanda al Ministerio Fiscal. Al tercer otrosí, no ha lugar a la tramitación de las medidas provisionales solicitadas por encontrarse en ignorado paradero el demandado. Al cuarto otrosí, fórmese pieza separada con testimonio del mismo y del presente proveído para la tramitación de la demanda de pobreza instada.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines y términos acordados, al demandado don Fernando Vizcaíno Jiménez, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.730)

**JUZGADO NUMERO 24**

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de separación conyugal (incidente de pobreza), seguidos en este Juzgado bajo el número 678 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Yanes Pérez, en nombre de doña Dolores Rubio Astudillo, aparece la siguiente

Providencia.—Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 7 de abril de 1982.—Dada cuenta; se tiene por formulada demanda de pobreza por la Procuradora doña Rosalva Yanes Pérez, en nombre y representación de doña Dolores Rubio Astudillo y designado en turno de oficio, lo que consta en los autos principales. Procédase a su tramitación por las normas contenidas en el artículo 30, en relación con el 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dese traslado de la demanda al señor Abogado del Estado y al demandado don Fernando Vizcaíno Jiménez, a éste una vez se solicite por la parte actora en legal forma, para que en el término de seis días contesten sobre dicha cuestión incidental, con apercibimiento a este último de que si no lo verifica, se procederá a su tramitación con la sola intervención del Abogado del Estado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines y términos acordados, al demandado don Fernando Vizcaíno Jiménez, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.731)

**JUZGADO NUMERO 25**

EDICTO

Don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, registrada al número 641 de 1982, a ins-

tancia de don José Samper de Andrés, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Sánchez Masa, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, contra su esposa doña Guadalupe Laborda Calzón, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio desconocido; en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado admitir a trámite dicha demanda y emplazar a la demandada por medio del presente, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 3 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.732)

**JUZGADO DE DISTRITO**

LEGANES

EDICTO

Don Jesús Martín Rodríguez, Juez de Distrito, sustituto, de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición número ciento noventa y seis de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de "Coivisa", representada por el Letrado don Julio Moreno Moreno, contra don Marcelo Sáez Muñoz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento respecto del tipo de licitación fijado para la primera subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vivienda sita en Fuenlabrada, calle de Móstoles, número 39, planta 5ª, número 7, con una superficie de 82,81 metros cuadrados, que consta de hall, salón-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza-tendedero.

El tipo de licitación fijado para esta segunda subasta, tras la rebaja del veinticinco por ciento, respecto de la primera, queda establecido en un millón ciento veinte mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para el acto de remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado (Antonio Machado, número ocho), el próximo día veintinueve de octubre, a las trece horas, con las siguientes condiciones y requisitos:

Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos terceras partes del tipo de licitación establecido.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca se encuentran incorporados a los autos, donde podrán ser examinados.

Quinta

Los licitadores deberán aceptar las cargas que pesan sobre la finca objeto del remate.

Y para que sirva de anuncio al público mediante la publicación de un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente en Leganés, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.982)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 232, correspondiente al día 30 de septiembre de 1982

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.043 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Celestino Barrios Ríos, contra "La Piedad, S. A.", "Difermas, S. A." y "La Piedad, S. Coop. Lda.", se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, y condeno a la empresa "Difermas, S. A." a que abone a Celestino Barrios Ríos una indemnización de 98.014 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy en cuantía de 543.072 pesetas.

Notifíquese a las partes, con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "La Piedad, S. A." y "Difermas, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1982. La Secretario (Firmado).

(B.—9.873)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 618 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Rafael Sanchidrián Garcinuño, contra "Rosfer, S. A." y otras, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rafael Sanchidrián Garcinuño, contra la empresa "Herederos de Antonio Roldán Muñoz", de la que son titulares Carmen, Rosario, Tomasa, Josefina y María Roldán Laso, Román Hierro Prada y Juan Ferrero Berenguer, debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el núm. 75.403, incrementada en un 20 por 100, y, además, la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, de la calle de Oren-

se, número 18), con el número 45, de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Rosfer, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1982. — La Secretario (Firmado).

(B.—9.874)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 386 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María Esther del Pozo Montes, contra "Auto-Escuela Ruta", sobre cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual considerando probados los hechos de la demanda de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29, en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y se condena a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 65.822 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho tercero de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso, y la parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Así por esta mi sentencia, lo mandó y firma. Su Señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a "Auto-Escuela Ruta", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.875)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Juan Seldas Cenjor y otros, contra "Colegio Mayor Siao Sin", con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta

sentencia, en la cual considerando probados los hechos de la demanda de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29, en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda, y por ello se condena a la parte demandada a pagar a los actores las cantidades y por los conceptos que se especifican en el hecho segundo de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido, y reducidas a 100.000 pesetas las cantidades que excedan, con reserva de acciones para reclamar el resto.

Contra esta resolución no cabe recurso, y las partes presentes quedarán notificadas por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Así por esta mi sentencia, lo mandó y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Colegio Mayor Siao Sin", en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.876)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.202-45 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Delfina Gómez González y otros, contra "Sodexo España" y otros, sobre despido, con fecha 1 de junio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1982.—Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba las indemnizaciones a abonar por la empresa "Sodexo, S. A." a los demandantes en las siguientes cantidades:

A Antonio Cabrero Garrido, 20.000 pesetas; Antonio Ruiz Verdugo, 48.000 pesetas; Antonio Bonilla Siro, 70.960 pesetas; Juan Carlos Antón Marín, 75.000 pesetas; Francisca Elola Sánchez, 80.000 pesetas; Cristino Mejías Fernández, pesetas 586.000; Delfina Gómez González, 62.000 pesetas; Felicísima Nieto Gómez, 75.500 pesetas; Pedro de Andrés Puebla, 62.000 pesetas.

José Donoso Desviat, 66.500 pesetas; Luis López Mora, 887.000 pesetas; Rafael Naranjo García, 82.000 pesetas; Felipe Berdote Nieto, 1.172.000 pesetas; Ignacio Andarías Mazoterías, 488.000 pesetas; Alfredo Gómez Casado, 1.293.000 pesetas; Fidel Nieto Gómez, 707.000 pesetas; Alfredo Gómez Bertolomé, 139.000 pesetas; Miguel José Gimeno Giménez, 620.000 pesetas; Ana María Barragán García, 120.000 pesetas; Esperanza Barragán García, 66.500 pesetas.

María Elisa Gutiérrez Crevillén, 107.000 pesetas; Josefa Rodríguez Fernández, pesetas 66.500; Sofia Centeno Alvarez, pesetas 66.500; Teresa Mier Parra, 66.500 pesetas; María Carreras García, 66.500 pesetas; Rosa Giménez Avila, 66.500 pesetas; Jesús Revilla González, 66.500 pesetas; Antonio Cuevas Taberero, 95.000

pesetas; Pilar Rivera del Cerro, 69.000 pesetas; José Armando Frías Robles, pesetas 67.000.

Angeles Sánchez Oviedo, 62.000 pesetas; José Lanchas González, 26.000 pesetas; Begoña Benito García, 62.000 pesetas; Juan José Pablos Sánchez, 70.000 pesetas; Juan Fernández Nevado, 69.000 pesetas; Antonio Guillén Bravo, 19.000 pesetas; Purificación Martín López, pesetas 64.000; Inmaculada Valverde Gómez, 96.500 pesetas; José Luis Aranda Martínez, 66.500 pesetas; Montserrat López Tello, 69.000 pesetas; Antonio Merino Ruiz, 62.000 pesetas; María Jacoba López-Brea de la Rica, 69.000 pesetas; Ramón Vallejo Medina, 70.000 pesetas; Miguel Vallejo Medina, 115.000 pesetas, y Andrés Triguero Molina, 20.000 pesetas.

Y asimismo que la citada empresa había de abonar los salarios dejados de percibir desde el día 16 de mayo de 1981 hasta esta fecha, a razón del salario mensual que consta en las demandas, salvo a los actores que se indican en el último resultando, que cobrarán los salarios hasta la fecha en que empezaron a trabajar en otra empresa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Elca de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—8.036)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 225-59 de 1980, ejec. 321 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María Luisa Martín Herrero y otros, contra "Laboratorios Larma, S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, con el anterior escrito y consignaciones de cantidades de 2.692.360 pesetas, con más 99.042 pesetas, llevadas a cabo en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura por Miguel Cárceras Lluch, en representación de la empresa "Vianova, S. A.", en nombre y por cuenta de los causahabientes de la apremiada "Laboratorios Larma, S. A.". Visto la documental obrante en autos, requiérase al Fondo de Garantía Salarial, por medio de notificación de la presente providencia, a efectos de que en plazo de diez días comuniquen a esta Magistratura las cantidades satisfechas con cargo a este expediente, a efectos de determinar lo aplicable a los demandantes del total depositado, pudiendo, asimismo, manifestar lo que a su derecho pudiera convenir, remítase a dicho Fondo de Garantía Salarial copia testimoniada de la sentencia dictada en estos autos a los indicados efectos. Practíquese tasación de costas, de

la que se dará oportuno traslado para su posible impugnación. Firme que sea esta providencia, remítase mandamiento al Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, a efectos de interesar la cancelación de la anotación preventiva de embargo interesada por mandamiento de esta Magistratura de fecha 30 de octubre de 1981 y practicada por dicho Registro con fecha 10 de diciembre de 1981 al folio 92, tomo 1.165, libro 766 de Canillas, finca 26.603 de "Larma, S. A.", anotación letra A.

Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. Ante mi.

Y para que sirva de notificación a "Laboratorios Larma, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.882)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.121 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Sanz Díaz, Manuel Miguel Sirvent y Guillermo Fernández Cáceres, contra "Lillo Maquinaria, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Antonio Sanz Díaz, Manuel Miguel Sirvent Palacios y Guillermo Fernández Cáceres con la empresa "Lillo Maquinaria, S. A.", con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de a Antonio Sanz Díaz cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco pesetas (45.925 pesetas), más la cantidad fijada en sentencia a cargo de la empresa de cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesetas con veinte céntimos (43.636,20 pesetas), que totalizan ochenta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas (89.561 pesetas), y condenando al Fondo de Garantía Salarial a la cantidad de veintinueve mil noventa pesetas con ochenta céntimos (29.090,80 pesetas) fijada a su cargo en sentencia, y en concepto de salarios de tramitación doscientas sesenta y dos mil seiscientos veintiséis pesetas (262.626 pesetas).

A Manuel Miguel Sirvent Palacios, indemnización cincuenta y dos mil setecientas treinta y seis pesetas (52.736 pesetas), más la cantidad fijada en sentencia a cargo de la empresa de doscientas cuarenta mil setecientas noventa y cinco pesetas (240.795 pesetas), que totalizan doscientas noventa y tres mil quinientas treinta y una pesetas (293.521 pesetas), y condenando al Fondo de Garantía Salarial a la cantidad de ciento sesenta mil quinientas treinta pesetas (160.530 pesetas), fijada a su cargo en sentencia, y en concepto de salarios de tramitación trescientas una mil quinientas setenta y cuatro pesetas (301.574 pesetas).

A Guillermo Fernández Cáceres, indemnización cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco pesetas (45.925 pesetas), más la cantidad fijada en sentencia a cargo de la empresa de ciento cuarenta mil seiscientos cinco pesetas con ochenta céntimos (140.605,80 pesetas), que totalizan ciento ochenta y seis mil quinientas treinta pesetas (186.530 pesetas), y condenando al Fondo de Garantía Salarial a la cantidad de noventa y tres mil setecientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos (93.737,20 pesetas), fijadas a su cargo en la sentencia, y en concepto de salarios de tramitación doscientas sesenta y dos mil seiscientos veintiséis pesetas (262.626 pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Lillo Maquinaria, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.899)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 55 de 1978 ej., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Martínez Mira, contra "Tapicerías Javier Méndez Botaro", sobre cantidad, con fecha 26 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Murillo M. Santos.—En Madrid, a 26 de marzo de 1982.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, devuélvase al adjudicatario de los bienes subastados en el procedimiento, Anselmo Cortés Acedo, la suma de 3.100 pesetas (tres mil cien pesetas), cantidad depositada para tomar parte en la subasta de los mismos, una vez firme el presente proveído.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Tapicerías Javier Méndez Botaro", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.898)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.381 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Luis Sevilla Fernández y Juan Miguel Ramírez González, contra Juan Antonio Pardo Ruiz, con fecha 11 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo en parte las demandas formuladas, debo condenar y condeno a Juan Antonio Pardo Ruiz a que abone:

1.º A Luis Sevilla Fernández, 3.600 pesetas (tres mil seiscientos pesetas).

2.º A Juan Miguel Ramírez González, 17.200 pesetas (diecisiete mil doscientas pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Antonio Pardo Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982. El Secretario (Firmado).

(B.—9.897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 71 de 1980 ejec., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carmen de la Torre Ramos y 35 más, contra "Laboratorios Larma, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 26 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Murillo M. Santos.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1981.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, se acuerda el embargo de las marcas que más adelante se relacionarán, siempre que pertenezcan a la demandada "Laboratorios Larma, Sociedad Anónima", en cuantía suficiente a cubrir el principal de 12.717.716 pesetas, y otras 300.000 pesetas que se tienen calculadas provisionalmente para costas y gastos, a cuyo efecto se oficiará al Registro de la Propiedad Industrial de esta capital, y se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Sanidad, siendo

las marcas objeto de embargo las siguientes:

"Kitadol", "Sulgemicin", "Benydiol", "Actuapén", "Lergefin", "Ambicillin", "Arginotribe Forte", "Benydiolbe", "Danfenona", "Delta-Larma", "Eritromicina", "Hepalar", "Larmicin", "Lergecortin", "Moderix", "Neoambicillin", "Neo-Larma", "Ultracombin", "Nivocilin" y "Zyler".

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Laboratorios Larma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.926)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 303-7 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Willy Boliau de Lathouwer más cuatro, contra "Seascope Shipping Corp., S. A.", a sobre despido, con fecha 11 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Willy Boliau de Lathouwer, Simón Pérez Castillo, Cristina Plaza Méndez, Ida Stier D'Expósito y María Luisa Vizoso Yáñez, debía declarar y declarar nulos los despidos, y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa "Seascope Shipping Corp., Sociedad Anónima" a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Seascope Shipping Corp., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.887)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**Proceso 718 de 1982.—Despido 485.**

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: De la una, y como demandantes, Julia Gómez Arellano, Tomás Lorite Reviriego, Pedro Villena Herrero, Francisco Barreira Tenorio y Rocío Cebrián León, asistidos del Letrado don Emilio Borralló de la Viña; y de la otra, como demandados, "Binmaque, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron; y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Julia Gómez Arellano, Tomás Lorite Reviriego, Pedro Villena Herrero, Francisco Barreira Tenorio y Rocío Cebrián León, contra la empresa "Binmaque, S. A.", debo de declarar y declarar nulos los despidos de los expresados actores, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a los actores en sus mismos puestos de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos, así como a que les abone los salarios dejados de percibir, a la razón del salario mensual expresado sin prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de las demandas al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recu-

rente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle de Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Binmaque, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 1982. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**Proceso 541 de 1982.—Despido 381.**

En Madrid, a 22 de junio de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: De la una, y como demandante, Jesús García Sánchez, asistido del Letrado don Angel Palomo; y de la otra, como demandado, don Rafael de la Pezuela Muñoz, Letrado, en representación de ambas empresas, Antonio Olmedo y "Restaurante Colectivos Los Sauces, S. L.", y el señor Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial; y...

Fallo: Que admitiendo la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por el condenado Antonio Olmedo Rebollo, debo de absolver y absuelvo a dicho codemandado, y sin entrar en el fondo del asunto, de la demanda formulada en su contra por el actor Jesús García Sánchez. Y desestimando en cuanto al fondo del asunto dicha demanda del actor respecto de la empresa "Restaurantes Colectivos Los Sauces, S. L." y Fondo de Garantía Salarial, debo de absolver y absuelvo libremente a ambas entidades codemandadas de cuantas pretensiones se reclamaban en su contra por el actor en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle de Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Restaurantes Colectivos Los Sauces, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.863)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Proceso 679 de 1982.—Despido 467.  
Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: De la una, y como demandante, Olegario Rodríguez Barquero, asistido del Letrado don Pedro A. Montero Martín; y de la otra, como demandado, Carlos García Romeral y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Olegario Rodríguez Barquero, contra Carlos Romero García Romeral, debo declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado, sin prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle de Orense, número 20, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carlos Romero García Romeral se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.860)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Proceso 245 de 1982.—Cantidad 406.  
Sentencia.—En Madrid, a 30 de junio de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: De la una, y como demandantes, Herminio Saiz Romero y Gerardo Rodríguez Arroyo, asistidos de la Letrado doña Eugenia Pérez; y de la otra, como demandados, "Sociedad Cooperativa Ceal" y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron; y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, debo de condenar y condeno a la empresa "Sociedad Cooperativa Ceal" a que abone a los mismos las cantidades de 126.000 pesetas a Herminio Saiz Romero, y de 40.150 pesetas a Gerardo Rodríguez Arroyo, que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable

que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle de Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sociedad Cooperativa Ceal" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.862)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Proceso 261 de 1982.—Cantidad 417.  
Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: De la una, y como demandantes, Manuel Puente Sánchez y Antonio Heras Toledo, Letrado, asistiendo al compareciente y en representación de María del Carmen López Fernández; y de la otra, como demandados, Fernando Lacasa Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron; y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Heras Toledo, en nombre y representación acreditada de María del Carmen López Fernández, así como por Manuel Puente Sánchez, contra la empresa Fernando Lacasa Ruiz, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a María del Carmen López 138.653 pesetas, y a Manuel Puente 148.746 pesetas, que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas, así como además 13.865 pesetas a la primera y 14.874 pesetas a la segunda como 10 por 100 de interés por la mora en el pago de las antedichas cantidades.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle de Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Lacasa Ruiz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.859)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Proceso 516 de 1982.—Despido 367.  
Sentencia.—En Madrid, a 16 de junio de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: De la una, y como demandante, Alberto Antonio Masulli Giménez, asistido del Letrado don Doroteo López Royo; y de la otra, como demandado, el señor Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, no comparece ninguno de los codemandados, Juan José Menéndez Gutiérrez de la Torre y Luis García Ramos; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alberto Antonio Masulli Giménez, contra la empresa Juan José Menéndez Gutiérrez de la Torre, debo de declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, previa consignación del que no ostente el carácter de trabajador o esté declarado pobre del importe a que asciende la condena, incrementado en un 20 por 100 en las sentencias condenatorias al pago de cantidad en la cuenta corriente sobre Anticipos reintegrables, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, más 5.000 pesetas que en todo caso deberá depositarse en la Caja General de Depósitos, todo ello con arreglo a los artículos 170, 180 y 181 b) y disposiciones concordantes de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan José Menéndez Gutiérrez de la Torre se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.861)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, la siguiente finca:

En La Cabrera.—Finca "La Xana", sitio conocido por "Caña de las Viñas", término de La Cabrera, de cuarenta áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con el Ayuntamiento; Este, con la de Eugenio Alonso; Sur, Agustín Alonso, y Oeste, Ladislao Benito. — Parcela 194 del polígono 12.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 813, libro 21, folio 34, finca 1.755.

Para el remate se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Sale sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de setecientas treinta y tres mil ochocientos sesenta pesetas.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

Cargas: Continuarán subsistentes y sin cancelar las preferentes, y la certificación de títulos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.964)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo número mil seiscientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", contra don Javier Muñoz Margareto (calle Alcalá, doscientos setenta y nueve, Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta pública, en segunda subasta, el "Seat" 1.200, M-4737-DN, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado (plaza de Castilla, sin número), el día dieciocho de noviembre de este año, a las once de la mañana.

**Condiciones**

**Primera**

Es preciso consignar, para pujar, el diez por ciento del tipo antes de la subasta.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

**Tercera**

Puede pujarse para ceder a tercero.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.958)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil quinientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, en la calle de Hospital, once, de Pinto, y que son los siguientes:

Dos televisores "Marox", en color, de 22 pulgadas.

Dos televisores marca "Sanyo", en color, de 22 pulgadas.

Tres lavadoras automáticas, modelo 138, marca "Leonard".

Dos frigoríficos marca "Fagor", de 340 litros.

Un frigorífico marca "New-Pol", de 340 litros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, primera planta, el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.947)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos número mil doscientos noventa de mil novecientos setenta y seis-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don Felipe Rodríguez Navarro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado de nuevo sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca embargada:

"Mitad indivisa de tierra en Parla, en el camino de Griñón, de dos fanegas y seis celemines, o sea, ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas".

Subasta que, por suspensión, por causa de fuerza mayor, fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinticuatro de junio último, donde figuran las condiciones por las cuales se llevará a efecto; habiéndose señalado de nuevo para que tenga lugar el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.951)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil novecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y seis, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra doña María Isabel Valdeita Hernández, sobre enajenación de finca hipotecada; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de quince días y demás condiciones, que luego se expresarán, la siguiente finca:

En Madrid. Fernández de los Ríos, cuarenta y siete. Piso primero exterior izquierda de la casa sita en esta capital, calle Fernández de los Ríos, número cuarenta y siete, situado en la planta primera, sin contar la baja, parte anterior derecha de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, piso letra C exterior o centro de su planta y patio, al que tiene cuatro huecos; izquierda, entrando, patio por donde tiene dos huecos; derecha, calle de su situación, por donde tiene dos huecos, y fondo, pared derecha de la casa. Ocupa una superficie, aproximada, de setenta metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene una cuota de tres enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento en el total del inmueble.—Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 972, folio 13, finca 38.444, inscripción sexta.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de

este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta; y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.965)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, seguido a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra "Atlántica de Dragados, S. A.", que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Francisco de Asís Méndez Casariego, número siete, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al legal representante de la entidad "Atlántica de Dragados, S. A.", para que el día diez de noviembre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, con el fin de absolver posiciones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a "Atlántica de Dragados, S. A.", se expide la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.956)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos ochenta y dos-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de "Delicatessen, S. A.", contra "Hotel Escultor, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la segunda subasta ascendió a ciento veinte mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Por tratarse de tercera subasta, no existirá tipo alguno.

Quinta

Los bienes se encuentran en Miguel Angel, tres.

Bienes objeto de subasta

Tres sofás de tres plazas, tapizados en cuero marrón, sesenta mil pesetas.

Mesa y lámpara de 1 x 1 m., aproximadamente, quince mil pesetas.

Mesa de centro de 1,10 x 1,10 metros, aproximadamente, diez mil pesetas.

Dos mesas y dos lámparas de 1 x 1 metro, aproximadamente, treinta mil pesetas.

Seis cuadros con motivos cubistas y marco metálico, nueve mil pesetas.

Taquillón tres puertas negro, borde metálico, tres cajones, veinte mil pesetas.

Dos sillones tapizados en cuero marrón, haciendo juego con sofás anteriores, dieciséis mil pesetas.

Total: Ciento sesenta mil pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.949)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Lisbán, S. A.", de Leasing, contra José Deulofeu, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina automática de bebidas refrescantes, que el demandado compró a la actora, y cuya descripción no se ha facilitado. La que ha sido valorada en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona del demandado don José Daulofe Savalls, que tiene su domicilio en Palafrugell, calle del General Mola, número doce, a donde deberán dirigirse los licitadores que quieren examinarlos.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero, debiéndose consignar el total precio del remate dentro de los tres días siguientes al de su adjudicación.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.963)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos doce de mil novecientos ochenta, a instancia de "Monte Alina, Sociedad Anónima", contra don Luis Ilarduya Díaz, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a pública subasta, por segunda vez, la finca embargada en estos autos.

"Urbana número cincuenta y tres. Piso décimoquinto, letra A, de la escalera izquierda de la casa número treinta y siete de la calle de Francisco Silvela, de esta capital, situado en la planta décimoquinta, sin contar la baja y de sótano. Se compone de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: al frente, con caja de escalera izquierda, por la que tiene doble acceso, principal y de servicio; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta y calle de Juan Bravo, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con balcón terraza; izquierda, fachada Oeste de la torre, a la que tiene otros tres huecos. Ocupa una superficie de 111,69 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 2,04 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, en el libro 1.676, folio 157, finca número 59.565".

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de diciembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones quinientas diecinueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar, además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid, así como en el diario "El Alcázar", y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.960)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra Francisco López Martínez, sobre reclamación de cantidad.

en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, el vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula J-2254-B.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día dieciséis de diciembre, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de ciento cincuenta mil pesetas, debiendo los licitadores consignar en efectivo el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.948)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Didactes, S. A.", contra doña Rosario Torres Salvador, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

"Un frigorífico industrial, marca "Zanussi", de una sola puerta y revestido de acero inoxidable, de dos metros de alto. Una cocina gas industrial, marca "Fagor", industrial, con dos fuegos, placa y horno, y armario depósito".

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de diciembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento veinte mil pesetas, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar en efectivo el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.957)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representada por el Procurador señor García Prado, contra don José Carlos Cordero Rubio y otros, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán: para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, como un periódico de gran circulación en esta capital, y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la

mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Urbana.—Número ochenta y tres. Piso vivienda setenta y uno, letra C, de la escalera izquierda del portal número dos del bloque letra A del Parque de La Colina, de esta capital, Canillas. Se encuentra situado en la planta décima sobre la rasante del edificio en que radica.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al libro 407 de Canillas, tomo 600, folio 64, finca número 30.927, inscripción tercera.

Tasado pericialmente en la suma de seis millones de pesetas.

Garaje número uno del portal número dos del bloque letra A del Parque de La Colina, de esta capital, en Canillas. Se encuentra situado en la planta de sótano del edificio en que radica.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, en el libro 708 de Canillas, tomo 1.061, folio 228, finca número 30.765 duplicado, inscripción décimoséptima.

Tasado pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.952)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de don José Luis González Martínez con don Fidencio Quintana Rodríguez, en reclamación de doscientas cuarenta y nueve mil setecientas veinticinco pesetas de principal y noventa mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, el vehículo marca "Land-Rover", matrícula M-1202-DK, embargado al demandado por el tipo de cuatrocientas veinte mil pesetas, y demás condiciones legales, que constan en el edicto publicado en veintitrés de junio, ejemplar número ciento cuarenta y siete del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándose para el remate el próximo día catorce de diciembre, a las once de sus horas, en este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.953)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Kodak, S. A.", representada por el Procurador de los Tribu-

nales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Manuel Quintas Moreno y doña María Luisa Ruiz Vera, sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

1.—Número veinticinco: Vivienda ático, letra A, de la casa sita en esta capital y su calle de Gómez Ortega, número diez, situada en la planta de ático o sexta, sin contar la baja ni la de sótano. Linda: derecha, entrando, con patio de luces, donde abren tres huecos y medianería de la casa número doce de la calle de Gómez Ortega; izquierda, con patio de luces y medianería de la casa número ocho de la calle de Gómez Ortega, y fondo, a la misma calle, mediante terraza privativa de este piso a toda la longitud de la fachada de la casa. Consta de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cuatro dormitorios, armarios empotrados, maleteros, cuarto de baño, aseo y cocina. Ocupa una superficie de 121,55 metros cuadrados, incluida terraza, y se le asigna una participación en elementos comunes de dieciocho metros cuadrados veintidós decímetros y un porcentaje de 4,97 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 189, finca número 44.788, hoy, por continuación, en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 215, finca 5.920.

2.—Número tres: Local comercial B, situado en la planta baja de la casa número diez de la calle de Gómez Ortega, de esta capital, con entrada por el portal y escalera de la finca. Tiene una superficie de 73,70 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con patio de luces, donde se abren tres huecos y medianería de la casa número doce de la calle de Gómez Ortega; por la izquierda, con local comercial, letra A; al fondo, con la calle de Gómez Ortega, y al frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de local diáfano, con cuarto de aseo. Se le asigna un porcentaje de 4,53 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 57, finca número 44.744, hoy, por continuación, en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 212, finca 5.918.

Para la celebración del remate se ha señalado el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de cuatro millones de pesetas, y para la segunda finca la suma de tres millones quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde constan las inscripciones de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.961)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Gregoria Roldán Gil, que falleció en Morata de Tajuña, de donde era vecina, el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viuda, instado por su hermana Patrocinio Roldán Gil para que se la declare heredera conjuntamente con sus hermanos Pedro y Gregorio.—D. H. ciento ochenta de mil novecientos ochenta y dos.

Y en virtud del artículo novecientos ochenta y cuatro de la L. E. Civil, con el fin de que todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de la causante puedan ejercitarlo en este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranjuez, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.841)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita a instancia del Procurador don Vidal Ariza, en nombre y representación de don Fernando y doña Antonina Torremocha Asenjo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Una. Rústica. Trozo de tierra en El Vellón, denominada "El Arroyo Gordo", con 34 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, finca de don Hermenegildo Asenjo; Este, villa; Sur, finca de doña Purificación García, y Oeste, finca de don Andrés Asenjo. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Dos. Rústica. Trozo de tierra en El Vellón, denominada "Los Navares", de 11 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, finca de don Juan Díaz; Este, de don Mariano Arias; Sur, de don Lorenzo González, y Oeste, finca de don Luis González. Valorada en veinticuatro mil pesetas.

Título: Manifiestan los promotores pertenecerles dichas fincas, por mitades iguales indivisas, por compra a su madre doña Isabel Asenjo Vicente en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, estando libres de cargas.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.917)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía instados en este Juzgado por doña Angela Larriba Torres, representada por el Procurador señor Sánchez Cid, contra otros

y don Eusebio del Valle Godino, mayor de edad, vecino últimamente de Móstoles, calle Palma, tres, y hoy en ignorado paradero, sobre nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad y otros extremos, ha acordado emplazar nuevamente a dicho demandado por la mitad del término que le fue concedido en el primer emplazamiento, para que dentro de cinco días comparezca en los autos, personándose por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados están en Secretaría y le serán entregados tan pronto comparezca ante la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado don Eusebio del Valle Godino, expido la presente cédula en Navalcarnero, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.854)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, en auto dictado en cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ha despachado ejecución a instancia de "Construcciones, Promociones y Edificaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro, contra los bienes y rentas de don Miguel Angel Lorenzo Carriazo y doña Josefa Carriazo López, mayores de edad, vecinos de Móstoles, calle de Bécquer, número ocho, piso quinto, letra B, por la cantidad de ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesetas de principal y sesenta mil pesetas más que se fijan para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y en providencia de este día, ante el ignorado paradero de los demandados, se ha decretado el embargo sobre la propiedad o derechos de propiedad que los demandados tengan sobre el piso de su domicilio, sito en Móstoles, calle Bécquer, número ocho, piso quinto, letra B; en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula que entrego con las copias simples de la demanda y documentos presentados a don Miguel Angel Lorenzo Carriazo y doña Josefa Carriazo López, para que en el improrrogable término de tercero día se opongan a la ejecución, si viere convenirles, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Navalcarnero, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.847)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la sociedad "José Banús, S. A.", con domicilio social en esta Villa, calle de Buena Vista, "Residencial El Oasis", representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designados Interventores de la misma a don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna, don Antonio Martínez Comín y el representante legal de la entidad acreedora "Puerto José Banús, S. A."

Dado en Navalcarnero, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.848)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la sociedad "Banús, Andalucía La Nueva, So-

ciudad Anónima", con domicilio social en esta Villa, calle de Queipo de Llano, número setenta y nueve, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designados Interventores de la suspensión don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna, don Antonio Martínez Comín y representante legal del acreedor "Puerto José Banús, S. A."

Dado en Navalcarnero, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.849)

**NAVALCARNERO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero y su partido, y bajo el número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, se tramitan autos sobre demanda de separación conyugal, a instancia de doña Mercedes Bustos Novillo, representada por el Procurador señor Navarro, contra don José María Alonso López, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado con fecha once de marzo del presente año sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

**Sentencia**

En Navalcarnero, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito de esta Villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, promovidos por doña Mercedes Bustos Novillo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Móstoles, calle del Pintor Picasso, número trece, cuarto B, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco y defendida por el Letrado don José María Serret Moreno Gil, contra su esposo don José María Alonso López, mayor de edad, casado, empleado y con el mismo domicilio, declarado en rebeldía; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, en nombre y representación de doña Mercedes Bustos Novillo, debo acordar y acuerdo:

**Primero**

La separación de los esposos doña Mercedes Bustos Novillo y don José María Alonso López.

**Segundo**

Designar como domicilio de la esposa e hijos menores del matrimonio, bajo cuya custodia y cuidado quedan, el que tienen en Móstoles, calle del Pintor Picasso, número trece, cuarto B.

**Tercero**

Fijar la suma de veinticinco mil pesetas mensuales las que el esposo debe entregar a la esposa en el domicilio de ésta, en concepto de auxilio económico para ella y sus hijos durante todos los meses y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cual será actualizada periódicamente en trámite de ejecución de sentencia de modo equitativo, según los aumentos o disminuciones que experimente los índices nacionales del coste de la vida.

**Cuarto**

Conceder a la esposa la totalidad de la patria potestad sobre los hijos menores habidos en el matrimonio, Jorge y Juan José Alonso Bustos.

Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este juicio. Comuníquese esta sentencia en el Registro Civil en que consta el matrimonio de las partes y el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo Rey (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José María Alonso López, expido la presente cédula en Navalcarnero, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.846)

**MALAGA**

**EDICTO**

Don José García Martos, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cinco de mil novecientos ochenta y uno, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Consortio Financiero de Málaga, S. A.", representada por el Procurador señor García-Recio, contra don Claudio López Cobos, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Tamayo y Baus, número seis, segundo derecha, ya fallecido, y en reclamación de ciento ocho mil treinta y cuatro pesetas, y cuyos autos se encuentran actualmente en ejecución de sentencia, pendientes del avalúo de la finca embargada, sita en Peligros (Granada), casa en la calle de Calvo Sotelo, número cuatro, conocida por la "Casa Árabe".

Por el presente se hace saber a los posibles herederos y causahabientes del demandado fallecido don Claudio López Cobos la existencia de este procedimiento y el estado en que se encuentra a los efectos que procedan.

Dado en Málaga, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.901)

**SEGOVIA**

**EDICTO**

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 371 de 1981, por el Procurador don José Galache Álvarez, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y los herederos ignorados de doña Josefina Iglesias Ameijeiras, vecina que fue de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se cita de remate a los referidos herederos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.697)

**SEGOVIA**

**EDICTO**

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por el Procurador don José Galache Álvarez, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de préstamo hipotecario, contra la finca especialmente hipotecada por "Las Praderas, S. A.", domiciliada en Madrid, plaza del Angel, número 4, hoy de domicilio desconocido, en los cuales y por medio del presente se requiere a la referida para que dentro de diez días satisfaga a la actora la suma de 492.887 pesetas de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.696)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número trescientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Abi-

lia Tafalla Sampietro, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Enrique López Macarulla, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Antonio García-Peñuelas y Lombardere, Juez titular del Juzgado de Distrito número nueve de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número trescientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Abilia Tafalla Sampietro, mayor de edad, soltera, enfermera, vecina de Las Palmas, calle de Manuel González Martín, número seis, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Enrique López Macarulla, mayor de edad, domiciliado en la calle de Titulcia, número nueve, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y...

Resultando...

Pis

Considerando...

**Fallo**

Que desestimando la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Enrique López Macarulla; e impongo a la parte actora las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de serle notificada conforme a lo establecido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la misma Ley, salvo que se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique López Macarulla, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.850)

**ALCORCON**

**EDICTO**

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito número 1 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 761 de 1981, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, contra José Suárez Garrido, vecino de Lillo, provincia de Toledo, en cuyas actuaciones se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al antes dicho:

Un vehículo marca "Simca", modelo 1.200 GL, matrícula M-1167-CK. Valorado en 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sito en la avenida de Cantarranas, número 13, a las doce horas del día 3 de noviembre próximo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo los bienes cederse a terceros.

Dado en Alcorcón, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—10.714)

(C.—1.703)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se emplaza a Demetrio Gómez García, con paradero desconocido, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano para hacer uso de sus derechos, si le conviniera, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 2.383 de 1981-R, que se siguen por malos tratos, en grado de apelación.

(B.—9.927)

Por medio del presente se cita a Isabel Castillo Muñoz y Antolina Rodríguez Plaza, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 13 de octubre de 1982, a las diez y quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 131 de 1982-R, que se sigue por hurto, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.928)

Por medio del presente se cita a Pilar Revilla Hernández, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de octubre de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 955 de 1982-R, que se sigue por lesiones en agresión, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.929)

#### JUZGADO NUMERO 5

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Ascenso sustituto del Juzgado de Distrito núm. 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 987 de 1982, sobre lesiones por agresión de Florentino Díaz García, ocurrido el día 15 de mayo último en la calle de Santa Cruz de Marcedo, de esta capital, por la presente se cita al denunciado Juan Lozano Oliva, nacido el 7-9-1945 en Trujillo (Cáceres), hijo de Emilio y de Adela, casado, decorador y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de octubre y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.930)

#### JUZGADO NUMERO 6

Juan Carlos Cortés Díaz, Florencio Mora López y Antonio Martínez Pérez, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 16 de noviembre y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.226 de 1981, por lesiones y daños, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.931)

Narciso Ortega Cubillo, Antonio Quintero García y Manuel de Brito Viegas, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 16 de noviembre y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.119 de 1980, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.932)

Agustín Alcoy Gracia, nacido en Urrea del Jalón (Zaragoza) el 18-7-1945, hijo de Francisco y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de noviembre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos

Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.379 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.936)

María Dolores de Quesada Urda y Pedro Valero, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 16 de noviembre y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.293 de 1981, por daños humedades, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.937)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 309 de 1982, por daños. — Miguel Sánchez Rodríguez, domiciliado últimamente en Alcorcón (Madrid), comparecerá el día 3 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.940)

Juicio verbal de faltas número 931 de 1982, por daños. — Manuel Llorente Solla, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 3 de noviembre, a las diez y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.941)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.566 de 1981, sobre hurto y daños, se cita a Ana María Gómez Rodríguez, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de noviembre y hora de las diez y diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.725) (B.—9.920)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 994 de 1980, sobre daños, se cita a Alberto Arana Suárez, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de noviembre y hora de las diez cincuenta de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.723) (B.—9.922)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.358 de 1981, sobre lesiones, se cita a Francisco López Blasco, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 12 de noviembre y hora de las diez cuarenta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.724) (B.—9.921)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Paulina Conch, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 11 de noviembre y hora de las once y media comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada a la celebración

del juicio de faltas número 1.780 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.740) (B.—9.905)

#### JUZGADO NUMERO 15

Michael Anthony Draper, nacido en Londres el 17 de julio de 1974, hijo de Michael y de Anne, soltero y Andrew Richard Simpson, nacido en Londres el 22 de febrero de 1959, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 3 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.420 de 1982, sobre daños y escándalo.

(B.—9.942)

#### JUZGADO NUMERO 16

Cong Mui Pham, nacida en Quan Hianh (Vietnam) el día 29 de febrero de 1942, hija de Chong y de Mui, casada, sus labores, y sin domicilio conocido en España, comparecerá como denunciada el próximo día 12 de noviembre, a las doce y veinte horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.278 de 1982, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.943)

María Isabel Fernández Iglesias, hija de José y de Pilar, de treinta y cinco años de edad, nacida en Tetuán (Marruecos), soltera, funcionaria, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de la Virgen del Puig, núm. 9, comparecerá como denunciada el próximo día 19 de noviembre próximo, a las doce veinticinco horas, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 720 de 1979, sobre lesiones y daños, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.944)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 673 de 1982, contra Francisco Díaz Alguacil, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de noviembre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Díaz Alguacil, domiciliado últimamente en la calle del Toboso, núm. 82, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.945)

#### JUZGADO NUMERO 26

Eugenio Luis Camino García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de octubre próximo y hora de las once y treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 855 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.727) (B.—9.918)

Pedro Vidal Janey y Emilio Sánchez Otero, cuyos domicilios y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de octubre próximo y hora de las once y veinticinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.013 de 1982, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—10.728) (B.—9.917)

Angel Martín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá com-

parecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de octubre próximo y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 89 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.731) (B.—9.914)

José María Fernández Granado, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de noviembre próximo y hora de las diez y cincuenta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.676 de 1982, por amenazas, seguido al mismo.

(G. C.—10.729) (B.—9.916)

Angel Sánchez Leno, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de octubre próximo y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.495 de 1977, por lesiones y daños, seguido al mismo.

(G. C.—10.726) (B.—9.919)

#### JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 647 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente a Juan José Avila Pino, propietario del vehículo M-4642-BJ, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 14 de octubre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.849)

#### JUZGADO NUMERO 32

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.204 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como denunciado Luis Cuyubas Agudo, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 12 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.850)

#### JUZGADO NUMERO 33

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 553 de 1982, seguidos por denuncia de José Luis García Huelano, contra Flor D. del Trujillo Cantalapiedra, por daños en circulación, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 3 de noviembre del actual y hora de las diez treinta de su mañana.

(B.—9.855)

#### JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 1.462 de 1982, por malos tratos. — Manuel Muriello Sierra, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en el paseo de María Cristina, núm. 32, cuarto E, comparecerá el día 10 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.958)

Juicio verbal de faltas número 570 de 1982, por lesiones. — Lucía González Fer-

nández, casada, domiciliada últimamente en la calle de San Ignacio, núm. 1, bajo, de esta capital, comparecerá el día 10 de noviembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.959)

**ALCORCON**

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 2.330 de 1981, por daños en colisión, ha acordado citar como parte denunciada a Félix Nieto Morales, en ignorado paradero, para que el día 9 de noviembre y hora de las once comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.742) (B.—9.903)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 2.289 de 1981, por lesiones y daños tráfico, ha acordado citar como parte denunciada a Francisco Soriano Solera, domiciliado en la plaza de Ondarreta, número 4, octavo D, para que el día 22 de octubre y hora de las once comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.741) (B.—9.904)

Por medio de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de Juan Carlos Roda Catalán, nacido en Valladolid el 31 de enero de 1958, soltero, estudiante, hijo de Mariano y de Josefa, en paradero ignorado, poniéndolo a disposición de este Juzgado e ingresándolo en el establecimiento penal correspondiente con el fin de que cumpla en el mismo la pena de tres días de arresto menor que le fueron impuestos en diligencias de juicio de faltas número 2.071 de 1981, y como responsable de una falta de hurto del artículo 587, número 1, del Código Penal.

La presente requisitoria queda anulada el día 31 de mayo de 1983.

(G. C.—10.743) (B.—9.902)

**ALCALA DE HENARES**

En el juicio verbal de faltas núm. 2.157 de 1981, seguido por lesiones agresión, figuran como denunciante Flor Rodríguez Alvarez y como denunciado Pedro José Cañadas Torrecilla, ambos en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Nueva Alcalá, bloque 3, segundo D, por el presente se cita a los expresados denunciante y denunciado para que comparezcan a la celebración del presente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

(G. C.—10.737) (B.—9.908)

En el juicio verbal de faltas núm. 2.187 de 1981, figura como denunciante Remedios Barbosa López y como denunciada María del Puy Marín González, cuyo último domicilio conocido fue en Torrejón de Ardoz, calle de San Alberto, núm. 1, tercero, novena, por el presente se cita a la expresada denunciada para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo y hora de las once cincuenta de su mañana.

(G. C.—10.738) (B.—9.907)

En el juicio verbal de faltas núm. 2.098 de 1981, seguido por lesiones y daños circulación, figura como denunciante Pedro Fernández Martín y Soledad Valero Vallés, contra Julián González Redondo, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle de José Luis de Arrese, número 69, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del presente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo y hora de las diez cincuenta de su mañana.

(G. C.—10.739) (B.—9.906)

**PALMA DE MALLORCA**

En el juicio de faltas número 1.425 de 1981, por estafa, seguido ante este Juzgado de Distrito número 4 de Palma, se ha practicado tasación de costas, que asciende a 5.310 pesetas, de cuyo importe total se da vista por término de tres días al condenado a su pago Hans Viuf, de nacionalidad danesa, en ignorado paradero; caso de no ser impugnada, la haga efectiva.

(G. C.—10.584) (B.—9.842)

Doña María Pons Tomás, sustituto Juez de Distrito número 4 de los de Palma.

Por medio de la presente cita, llama y emplaza al condenado en el juicio de faltas número 251 de 1981, Pedro Javier Gómez Hernanz, D. N. I. núm. 279.162, de veintiséis años, de estado casado, que tuvo su domicilio en ésta y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena de dos días de arresto menor, que le fueron impuestos.

(G. C.—10.583) (B.—9.841)

**PONTEVEDRA**

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el señor don César Augusto Pérez Quintela, Juez de Distrito número 2 de Pontevedra, en providencia se cita al denunciado Benjamín Vázquez Alonso, que residía últimamente en el "Hotel Puerta de Toledo", en Madrid, a fin de que el día 11 de noviembre próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado de Distrito número 2 de Pontevedra, sito en los bajos del Palacio de Justicia, calle de Salvador Moreno, número 11, para asistir al juicio verbal de faltas número 548 de 1982, por lesiones en accidente de circulación, sufridas por Carmen Rodríguez Fariña, pudiendo concurrir provisto de las pruebas en que intente fundar su derecho e instruyéndole del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—10.507) (B.—9.638)

**Juzgados Militares**

**REQUISITORIAS**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 111**

Reemplazo 80-8.º, Guinea Pérez (Iñigo), hijo de José Ignacio y de María Pilar, natural de Madrid, nacido el 17-7-1961, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, núm. 14, segundo, derecha, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Eugenio Rodríguez López, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Rodríguez López.

(G. C.—10.379) (B.—9.567)

Reemplazo 80-81-1.º, Sánchez Medina (Diego), hijo de Diego y de Catalina, natural de Madrid, nacido el 9-8-1961, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, paseo de la Reina María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Eugenio Rodríguez López, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Rodríguez López.

(G. C.—10.512) (B.—9.622)

Reemplazo 81-4.º, Rebelo Pires (Fernando), nacido el 29-1-1962, hijo de Carlos Eduardo y de María Loreto, natural de Luanda (Angola), de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 11, sexto C (Alcalá de Henares), sujeto a expediente por

haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Eugenio Rodríguez López, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

En Madrid, a 15 de septiembre de 1982. El Comandante Juez instructor, Eugenio Rodríguez López.

(G. C.—10.513) (B.—9.623)

**RONDA (MALAGA)**

Emilio Rivera Rosa, hijo de Emilio y de Libertad, natural de Madrid, nacido el 14 de julio de 1962, de estado civil soltero, de profesión electricista, encartado en la causa número 510 de 1982 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal y barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don José García Llanes, Capitán Juez instructor del Tercio IV de La Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a 16 de septiembre de 1982.—El Capitán Juez instructor, José García Llanes.

(G. C.—10.600) (B.—9.768)

**RABASA (ALICANTE)**

José Martínez Ureña, hijo de Jesús y de Dolores, natural y vecino de Madrid, Uva de Vallecas, número 3.544, de veintidós años de edad, de estado casado, de profesión pintor y D. N. I. n.º 51.877.341, encartado en la causa número 92-V-1981 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don José Herrero Fernández, Capitán Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, de guarnición en Rabasa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Rabasa (Alicante), a 17 de septiembre de 1982.—El Capitán Juez instructor, José Herrero Fernández.

(G. C.—10.599) (B.—9.767)

**MURCIA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado, aspirante a C. L. P., Julián Rodríguez López, procesado en la causa número 34-V-1981 por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 24 de junio de 1981, y con el número 148.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 20 de septiembre de 1982.—El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—10.642) (B.—9.848)

**CARTAGENA**

Antonio Benjumea Moreno, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Herrera (Sevilla), de estado soltero, de profesión encofrador, de veintidós años de edad, de color normal, pelo normal, cejas normal, ojos normal, nariz normal, domiciliado últimamente en Móstoles (Madrid), calle de Avila, número 25, primero A, en ignorado paradero, procesado en la causa número 49-V-1982 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería España, número 18, de guarnición en Cartagena, don Enrique Barbudo Gironza, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Cartagena, 6 de septiembre de 1982.—El Capitán Juez instructor, Enrique Barbudo Gironza.

(G. C.—10.044) (B.—9.367)

**PUERTO DEL ROSARIO**

Ribeiro Paiva (Daniel), hijo de Sidonio y de María, natural de Marqués-Mozambique (Portugal), de profesión marinero,

de estado soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio "Don Juan de Austria", III de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado en la causa sin número de 1982 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio "Don Juan de Austria", III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, 8 de septiembre de 1982.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Bahamonde Zubizarreta.

(G. C.—10.209) (B.—9.512)

**CEUTA**

Antonio Montes Jiménez, hijo de Francisco y de Francisca, natural y avencidado en Madrid, de estado civil soltero, se desconoce profesión, de veintiséis años de edad, con D. N. I. núm. 051.863.546, encartado en la causa núm. 177 de 1979 por presunto delito de insulto a centinela, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 10 de septiembre de 1982.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

(G. C.—10.376) (B.—9.565)

**MELILLA**

Alfonso Pérez Aguilera, hijo de Braulio y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, nacido el 4 de abril de 1961 y sin ninguna seña particular visible, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el que, en caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 14 de septiembre de 1982.—El Comandante Juez Togado, F. Javier Mata Tejada.

(G. C.—10.564) (B.—9.718)

Hilario Hernández Hernández, hijo de Lorenzo y de Juliana, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, nacido el día 1 de marzo de 1961, de estatura 175 centímetros y sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por presunto delito de desertión en causa número 487 de 1982, comparecerá en el término de treinta días ante don Pedro Guisado Cerezo, Capitán de Infantería, Juez instructor del Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el que, en caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 9 de septiembre de 1982.—El Capitán Juez instructor, Pedro Guisado Cerezo.

(G. C.—10.378) (B.—9.560)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL**

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)